



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

**ACTA DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTICINCO. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL. - -**

VICEPRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con quince minutos del día martes nueve de septiembre del año dos mil veinticinco, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidas las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Dennis García Gutiérrez, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 09 de septiembre de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Estado de Oaxaca, informa al Pleno que, con apego en el artículo 23 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, suplirá a la Presidenta de la Mesa Directiva en la presente Sesión; de la misma manera, con fundamento en lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 21 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombra como Secretaria Provisional para la presente Sesión, a la Diputada María Francisca Antonio Santiago, por consiguiente, solicita a la Secretaría hacer del conocimiento a la Vicepresidencia, el resultado del cómputo de asistencias de Diputadas y de Diputados. En respuesta, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y tres Diputadas y Diputados, (más seis Diputadas y Diputados que realizan su registro una vez iniciada la Sesión), contándose con un total de treinta y nueve asistencias. Encontrándose presentes las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva: Dennis García Gutiérrez, Vicepresidenta; Eva Diego Cruz, Secretaria; Mónica Belén López Javier, Secretaria; Biaani Palomec Enríquez, Secretaria; y María Francisca Antonio Santiago,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Secretaría. De igual forma se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Francisco Javier Niño Hernández, Isidro Ortega Silva, Analy Peral Vivar, Tania Caballero Navarro, Nicolás Enrique Feria Romero, Oliver López García, Sandra Daniela Taurino Jiménez, César David Mateos Benítez, Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, Cecilia Olivia Cruz Merlín, Benjamín Viveros Montalvo, Jimena Yamil Arroyo Juárez, Zeferino García Jerónimo, Elisa Zepeda Lagunas, Adán José Maciel Sosa, Concepción Rueda Gómez, Israel López Sánchez, Dulce Belén Uribe Mendoza, Mauro Cruz Sánchez, Iván Osaël Quiroz Martínez, Karla Clarissa Bornios Peláez, Tania López López, Melina Hernández Sosa, Isaías Carranza Secundino, Raynel Ramírez Mijangos, Monserat Herrera Ruíz, Isaac López López, María Eulalia Velasco Ramírez, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Javier Casique Zárate, Dante Montaña Montero, Irma Pineda Santiago y Dulce Alejandra García Morlán. Además, se tienen presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente Sesión de las Diputadas Antonia Natividad Díaz Jiménez, Haydeé Irma Reyes Soto, y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Elvia Gabriela Pérez López, mismos que son concedidos por la Diputada Vicepresidenta, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, la Secretaría informa que **existe el Quórum legal requerido**, (con la asistencia de treinta y nueve Diputadas y Diputados), **por lo tanto, la Diputada Vicepresidenta declara abierta la Sesión.** - - - - -

Una vez abierta la Sesión, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría de lectura al Orden del Día. En ese instante, en uso de la palabra la Diputada Eva Diego Cruz, solicita se someta a consideración del Pleno, si se puede obviar la lectura del Orden del Día. Por consiguiente, la Diputada Vicepresidenta, pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por tal motivo, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), **aprobándose con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Orden del Día. Posteriormente, pone a consideración del Pleno el Orden del Día, y en virtud de que no se registró participación alguna, en votación económica pregunta al Pleno si es de aprobarse, solicitando a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Por lo que **se aprueba con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025.** 1. Aprobación del Acta de la Sesión anterior. 2. Documentos en Cartera. 3. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. 4. Efeméride del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. 5. Efeméride del Diputado Benjamín Viveros



Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. **6.** Efeméride del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. **7.** Efeméride del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. **8.** Efeméride de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. **9.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se Adiciona el párrafo cuadragésimo tercero, recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **10.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Concepción Rueda Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se Adiciona un párrafo al artículo 67, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **11.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Adiciona un párrafo tercero, al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **12.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se expide la Ley para el Bienestar de las Juventudes Oaxaqueñas. **13.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Tania Caballero Navarro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona el inciso d) a la fracción VI), los incisos e) y f) a la fracción VIII y las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV y XV del artículo 67 Bis de la Ley Estatal de Salud. **14.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se Adiciona el artículo 41 Bis de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano del Estado de Oaxaca. **15.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Isidro Ortega Silva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman los artículos 227, 228 y 230 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; y se adiciona la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

fracción LV del artículo 5º, 100, 101, 102, el primer párrafo y la fracción V, del artículo 103, 104, 105, la fracción IV del artículo 107, el primer párrafo y las fracciones V, y VI del artículo 108, 109, 110, 111, 112, la fracción II del artículo 113, 114, el primer párrafo y la fracción II del artículo 115, y 117, de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

16. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se reforma la fracción I del apartado A en el artículo 43; 71 fracción VIII; 73 fracción VIII; 75 tercer párrafo y se adiciona la fracción X al 134, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Oliver López García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Nicolás Enrique Fera Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona el artículo 275 Bis a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del



Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Karla Clarissa Bornios Peláez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se hace una Adición y Reforma de la fracción XVI y Adición de una fracción XVII del artículo 67, así como Reforma a la fracción I y Adición de un párrafo segundo de la fracción III del artículo 67 Bis, ambos de la Ley Estatal de Salud. **20.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se Adiciona un artículo 77 Bis a la Ley de Educación del Estado de Oaxaca; se Adiciona un segundo párrafo al artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca; se Adiciona la fracción XXV, y el contenido actual de la fracción XXV pasa a ser la fracción XXVI, recorriéndose en su orden subsecuente, del artículo 10 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca; y se Adiciona la fracción VIII del Apartado G del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Lizbeth Anaid Concha



Ojeda, María Francisca Antonio Santiago, y los Diputados Raynel Ramírez Mijangos, Isaías Carranza Secundino, Iván Osaël Quiroz Martínez, y Mauro Cruz Sánchez, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, por el que se Adiciona la fracción VI al artículo 383 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **22.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Sandra Daniela Taurino Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el cuarto párrafo, en sus fracciones I y II del Artículo Segundo del Decreto 305, de fecha 10 de febrero del 2025, mediante el que se autoriza a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que por conducto de Funcionarios Legalmente Facultados, gestionen y contraten con cualquier Institución integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, destino, plazos, términos, condiciones y características que en el presente se establecen; para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del



derecho a recibir y los importes líquidos que anual e individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y para que celebren el mecanismo de pago de créditos que contraten. **23.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Biaani Palomec Enríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se Reforman y Adicionan los artículos 3, 9 y 19 de la Ley de Vivienda del Estado de Oaxaca y se Adiciona el artículo 20 Bis. **24.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y del Arqueólogo José Alfredo Arellanes Valdivia y el Ciudadano Galdino Jerónimo Federico, por el que se reforma el artículo 20 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano del Estado de Oaxaca. **25.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se Reforman las fracciones XXII y XXII (sic) del artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

de Oaxaca. **26.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Israel López Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción LVIII del artículo 4, la fracción VIII del artículo 6, el primer párrafo del artículo 60, la Denominación del Capítulo III del Título Quinto Reglas Generales del Transporte, el artículo 85, el artículo 88, y la fracción IV del artículo 215, y se Adicionan las fracciones VII Bis, LVIII Bis y LIX Bis del artículo 4, las fracciones III Bis, III Ter, el párrafo segundo de la fracción XXI y el párrafo segundo a la fracción XXIII del artículo 37, la fracción XIII del artículo 42, el párrafo cuarto al artículo 47, el párrafo cuarto al artículo 50, el artículo 52 Bis, el párrafo segundo al artículo 56, el párrafo tercero al artículo 59, el artículo 85 Bis, el párrafo sexto del artículo 87, el párrafo tercero del artículo 95, el artículo 95 Bis, el artículo 95 Ter, el artículo 95 Quater, el Capítulo VII Bis del Procedimiento para Otorgamiento de Autorizaciones, el artículo 155 Bis, el artículo 159 Bis, el párrafo segundo del artículo 159, el párrafo tercero del artículo 192 y el artículo 206 Bis; todos de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **27.** Iniciativa



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

con Proyecto de Decreto de la Diputada Analy Peral Vivar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y del Ciudadano Ramón Ramírez Gutiérrez, por el que se reforma el primer párrafo de la fracción I, del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **28.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Haydée Irma Reyes Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca por conducto de su Titular, para que desde el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, publique los tabuladores de las tarifas autorizadas en el Estado, a las grúas para la prestación de los servicios de arrastre vehicular y a los encierros y depósitos de vehículos o también llamados corralones para su resguardo, y sancione a quienes no respeten o alteren las tarifas autorizadas. Asimismo, se exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado, para que publique la lista de las personas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

concesionarias que prestan dichos servicios y las que se encuentran vigentes, lo anterior, para que la Ciudadanía tenga la certeza y seguridad de los costos que pagarán al requerir estos servicios, y el conocimiento sobre qué grúas están reguladas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos y la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **29.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Javier Casique Zárate, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que, en coordinación con los 570 Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo la revisión, mantenimiento, rehabilitación y, en su caso, sustitución de la señalización vial existente, a fin de garantizar condiciones óptimas de visibilidad, accesibilidad y seguridad para todas las personas. **30.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo



Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, por conducto de la Unidad de Educación Normal y Formación de Docentes, y a las Direcciones de las Escuelas Normales Públicas del Estado de Oaxaca, para que de manera inmediata, garanticen la inscripción de las y los aspirantes que acreditaron el examen de admisión 2025 y cumplieron con los requisitos establecidos, corrigiendo de inmediato cualquier omisión o acto de exclusión injustificado; asimismo, se solicita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, que coadyuve en la supervisión y verificación del proceso, a fin de garantizar su transparencia, objetividad y legalidad. **31.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Francisca Antonio Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, a implementar de manera urgente y en forma permanente una Campaña de Promoción y Difusión Turística de la Zona Arqueológica de Guiengola, ubicada en el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca; con la finalidad de que el Turismo Nacional y Extranjero conozca las rutas para visitarla. **32.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCE), encabezada por la Dra. Laura Cortés Sanabria, respete las asignaciones de plazas para médicos pasantes del servicio social y se ajuste a lo establecido en la Ley General de Salud, en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, "Educación en Salud: criterios para la utilización de los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

establecimientos para atención médica, como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología", y en las bases para la instrumentación del servicio social de las profesiones para la salud. Así mismo, se solicita a la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) que realice las acciones necesarias para garantizar la correcta implementación y respeto a las plazas asignadas a las y los médicos pasantes del servicio social, con el fin de asegurar que se cumplan las normativas y directrices establecidas en los Acuerdos y Leyes vigentes.

33. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el párrafo primero del inciso a), los párrafos primero y segundo del inciso b), el primer párrafo del inciso c); se adicionan los párrafos tercero y cuarto al inciso b); y Deroga el párrafo segundo del inciso a) del artículo 25, apartado C, fracción III de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y**

PARTICIPACIÓN CIUDADANA. **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los artículos 7 y 9, los párrafos primero y segundo del artículo 11, la fracción V del 19, 22, 28 y segundo párrafo del 40 de la Ley de Revocación de Mandato para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE**

DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara Improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se Adiciona el artículo 18 Bis de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y ordena el Archivo definitivo del Expediente número 5 del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** **a)**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Adiciona la fracción VIII del Apartado G del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Antonio López Jiménez, como Síndico Municipal, y de la Ciudadana Gertrudis Lourdes Hernández Villagómez, como Regidora de Hacienda, Educación y Deportes, ambos del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán, Oaxaca, por el periodo comprendido del diez de junio de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba la Segregación de la Localidad Llano Aguacate, perteneciente a la Agencia



Municipal de San Juan Copala, Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, para su incorporación al Municipio de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Comunidad de “Cerro del Chivo”, perteneciente al Municipio de Santa María Huazolotitlán, Jamiltepec, Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de “Llano Chapultepec”, perteneciente al Municipio de Santa María Zacatepec, Putla, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del



Expediente número 07 del Índice de la Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE**

DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Infraestructuras, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, así como a la representación del Instituto Nacional de Migración en Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen acciones que promuevan y fomenten en el personal adscrito al Aeropuerto Internacional de Oaxaca, el respeto a los derechos humanos, garantizando la igualdad y la no discriminación hacia nuestros Paisanos Migrantes en retorno; así mismo, se exhorta al Titular del Sistema de Administración Tributaria, a darle mayor difusión con claridad a las tarifas que deban pagar los usuarios por las mercancías, objetos y alimentos que puedan



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

introducir al País. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO**

Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de

Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

Constitucional del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 4 de

la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado

de Oaxaca. **34. DICTÁMENES DE COMISIONES**

PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN

PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN

DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera

Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por

el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, Adiciona el artículo 369 Septies, y se

Deroga la fracción X del artículo 369, ambos del

Capítulo I, del Título Décimo Noveno del Código

Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, reforma el artículo 383 Bis del Código Penal

para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y

TRANSPORTES. **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Adiciona un segundo párrafo al Artículo Octavo Transitorio del Decreto número 634, publicado el 27 de abril de 2019, mediante el cual se Aprueba la Ley de Movilidad del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como al Director General de la Policía Vial Estatal del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, implementen Campañas de Concientización sobre el uso del casco protector entre las personas usuarias de motocicletas, con el objetivo de prevenir lesiones graves en casos de accidentes. **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los artículos Transitorios Tercero, Cuarto y Quinto, del Decreto 623, de fecha 12 de abril de 2025, mediante el que se reforma la fracción LXIX del artículo 4; el artículo 22; el primer párrafo, las fracciones I y III, y los numerales 1 y 2 del inciso B) del artículo 33; y se Adiciona el numeral 10 al artículo 33; las fracciones LVIII y LIX recorriéndose la subsecuente al artículo 35, y el artículo 36 Bis, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. **35.** Asuntos generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con los puntos del mismo. -----

I. En virtud de que el Acta de la Sesión de fecha dos de septiembre del año dos mil veinticinco, se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria de esta Legislatura, la Diputada Vicepresidenta la somete a consideración del Pleno para su aprobación, y al no existir objeciones, en votación



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

económica pregunta al Pleno si se aprueba el Acta de la Sesión referida, pidiendo a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). En consecuencia, **la Diputada Vicepresidenta declara aprobada el Acta de la Sesión mencionada.** -

II. Documentos en Cartera. En este punto, la Diputada Vicepresidenta comunica al Pleno que, en virtud de que los Documentos en Cartera se sujetaron a lo dispuesto en el Acuerdo número 03 de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 39 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y al no haberse realizado observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios, realizar los trámites correspondientes. A continuación, se transcriben los Documentos en Cartera con su respectivo Acuerdo: **01)** Oficio sin número, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de septiembre del año en curso, mediante el cual, el Presidente Municipal y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Sindica Municipal del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca, solicitan la autorización de una partida presupuestal, por la cantidad de \$2,873,302.46 (dos millones ochocientos setenta y tres mil trecientos dos pesos 33/100 M.N), para el pago de las Sentencias emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y los Laudos emitidos por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación. 02)**

Oficio sin número, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de septiembre del año en curso, mediante el cual, el Encargado de Despacho de la Vicepresidencia Municipal del Ayuntamiento de Huautla de Jiménez, Teotitlán, Oaxaca, solicitan una partida presupuestal, por la cantidad de \$595,400.00 (quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N), para el pago de las Sentencias emitidas dentro del Juicio de Amparo 1488/2022. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Programación. 03) Oficio numero 26-A/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de septiembre del año en curso, mediante el cual, la Secretaria Municipal de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca, remite Plan Municipal de Desarrollo 2023 - 2025; Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024 y el Programa Anual de la Administración Municipal del ejercicio 2024. **Se acusa de recibido y respecto al Plan Municipal de Desarrollo 2023- 2025, para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, y respecto al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, y el Programa Anual de la Administración Municipal del Ejercicio 2024, para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado. 04)** Oficio número

SHTFP/SRAA/DJ/548/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de septiembre del año en curso, mediante el cual, el Director Jurídico de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, solicita se le informe respecto a la petición de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

expedición de un Decreto Especial, que autorice la erogación extraordinaria por el monto del Laudo, consistente en la cantidad de \$1,019 936.91 (un millón diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos 91/100 M.N), con cargo presupuestal correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su respuesta, se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación. 05)** Oficio número 501/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de septiembre del año en curso, mediante el cual, el Presidente Municipal de San Martín Huamelúlpam, Tlaxiaco, Oaxaca, solicita el Reconocimiento como Núcleo Rural, a favor de la Localidad denominada "Sección Tercera, San Martín Huamelúlpam". **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 06)** Oficio número SSO/DG/DAJ/DNSC/4015/08/20258, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de septiembre del año en curso, mediante el cual, el Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Oaxaca, da respuesta al oficio número 12522/LXV



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

con el que, se notifica el Decreto 2432, por el que se declara el Día Estatal de la Salud Mental, a celebrarse el 2 de agosto de cada año como "Día Estatal de la Salud Mental" **Se acusa de recibido, agréguese al Decreto número 2432 de la LXV Legislatura. 07)** Oficio número SSO/DG/DAJ/DNSC/3885/08/20258, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de septiembre del año en curso, mediante el cual, el Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 258 con el que, se exhorta para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, implementen las acciones necesarias para que durante el desarrollo de las fiestas de la Guelaguetza, garanticen la seguridad de los Visitantes Locales, Nacionales y Extranjeros; vigilando y verificando que los proveedores de los bienes y prestadores de servicios, no incrementen indiscriminadamente sus precios y tarifas, así mismo, para que los expendedores de alimentos, lo hagan con calidad y estrictas medidas sanitarias. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Legislatura; así mismo agréguese al Acuerdo número

258 de esta LXVI Legislatura. 08) Oficio número

SSO/DG/DAJ/DNSC/3940/08/20258, recibido en la

Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de

septiembre del año en curso, mediante el cual, el

Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud

de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 1210,

de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado. **Se**

acusa de recibido, y agréguese al Acuerdo número

1210 de la LXV Legislatura. 09) Oficio número

SSO/DG/DAJ/DNSC/3941/08/20258, recibido en la

Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de

septiembre del año en curso, mediante el cual, el

Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud

de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 1172,

de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado. **Se**

acusa de recibido, agréguese al Acuerdo número

1210 de la LXV Legislatura. 10) Oficio número

SSV/1359/2025, recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el día dos de septiembre del año en

curso, mediante el cual, el Secretario de Servicios

Vecinales del Municipio de Oaxaca de Juárez,

Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 289, con el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

que, se exhorta a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, a garantizar el derecho de alumbrado público a la Ciudadanía en general. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura; así mismo, agréguese al Acuerdo número 289 de esta Legislatura.** 11) Oficio número SSPC/DGAJ/DLCC/6692/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día tres de septiembre del año en curso, mediante el cual, el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, da respuesta al Acuerdo número 258, con el que, se exhorta para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, implementen las acciones necesarias para que durante el desarrollo de las fiestas de la Guelaguetza, garanticen la seguridad de los Visitantes Locales, Nacionales y Extranjeros. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura; así mismo agréguese al Acuerdo número 258 de esta Legislatura.** 12) Oficio



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

número SEMOVI/DJ/369/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día cuatro de septiembre del año en curso, mediante el cual, la Directora Jurídica de la Secretaría de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 328, mediante el cual, “exhorta respetuosamente a los 570 Municipios del Estado, para que en coordinación con la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, implementen el Programa “Senderos de Paz” para convertir los espacios públicos, en entornos seguros y accesibles, priorizando la iluminación, la pintura de espacios, la infraestructura verde y el arte urbano, como herramientas para revitalizar calles, entornos escolares y zonas patrimoniales, como estrategia de movilidad activa y seguridad peatonal.” **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura; así mismo agréguese al Acuerdo número 328 de esta LXVI Legislatura. 13)** Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día cuatro de septiembre del año en curso, mediante el cual, el Presidente Municipal de Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco, Oaxaca, solicita se inicie el



Procedimiento de Elevación de Categoría Administrativa a Agencia de Policía, de la Localidad Fortín de Juárez, perteneciente al Municipio de Santa Catarina Ticuá; por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 14)** Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día tres de septiembre del año en curso, mediante el cual, el C. Julio Cesar Audelo Sánchez, integrante de la Coordinación Política de la Asamblea Nacional Indígena Campesina y Social del Estado de Oaxaca, solicita se incluya en la Agenda Legislativa 2025, la propuesta de Reforma Constitucional, del artículo 27, presentada por su compañera Legisladora Roselia Suarez Montes de Oca. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. 15)** Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de septiembre del año en curso, mediante el cual, la Sindica Municipal de Santa María Apazco, Nochixtlán, Oaxaca, solicita la intervención del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Congreso del Estado, por el supuesto desvío de recursos por parte del Presidente Municipal. **Se acusa de recibido y para su intervención, se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.** 16) Oficio número PM/567/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día cuatro de septiembre del año en curso, mediante el cual, el Presidente Municipal y Sindica Primera del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, remiten Iniciativa con Proyecto de Decreto. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y de Hacienda.** 17) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día cinco de septiembre del año en curso, mediante el cual, el C. Vicente Hernández Pérez, solicita la intervención a fin de que se garanticen sus Derechos Humanos, ya que, manifiesta que las Autoridades de la Comunidad de La Soledad Salinas, perteneciente al Municipio de San Pedro Quiatoni, Tlacolula, no le permiten Radicar en su Comunidad. **Se acusa de recibido y para su intervención, se turna a la Comisión Permanente de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Derechos Humanos. 18) Oficio número

CEPCyGR/UJ/458/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día cinco de septiembre del año en curso, mediante el cual, la Jefa de la Unidad Jurídica de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, da respuesta al Acuerdo número 201, con el que se “exhorta para que, de forma inmediata, garanticen la máxima publicidad y accesibilidad del Protocolo de Actuación ante Incendios Forestales, incluyendo su difusión en formatos adecuados para personas con discapacidad, en lenguas indígenas y mediante medios comunitarios, a fin de que las Comunidades Oaxaqueñas cuenten con información clara y precisa sobre qué hacer, a quién acudir y cómo proteger su integridad y su territorio, sin poner en riesgo sus vidas; todo ello, con enfoque de derechos humanos, intercultural.” **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura, así mismo agréguese al Acuerdo número 201 de esta LXVI Legislatura. 19)** Oficio número FGE/351/20258,

recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

el día cinco de septiembre del año en curso, mediante el cual, el Fiscal General del Estado de Oaxaca, Oaxaca, remite la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** 20) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día ocho de septiembre del año en curso, mediante el cual, el Presidente del Comisariado Ejidal, Agente Municipal del Ejido Dolores Hidalgo, perteneciente al Municipio de Santiago Yaveo, Choápam, Oaxaca y el Presidente del Comité de Padres de Familia del Centro de Bachillerato Tecnológico, Agropecuario N° 251, solicitan la emisión del Decreto correspondiente, para la Donación de los Bienes Muebles e Inmuebles del Centro de Bachillerato Tecnológico, a favor de la Secretaría de Educación Pública (SEP). **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** Acto continuo, la Secretaría por indicaciones de la Diputada Vicepresidenta, da



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

cuenta con el siguiente Punto del Orden del Día. - - - -

III. Con relación al presente punto, la Secretaría por indicaciones de la Vicepresidencia, da lectura al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política en los siguientes términos: ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA: **ACUERDO: ÚNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Oaxaca, expide el "MANUAL DE LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA", para los efectos procedentes.

TRANSITORIOS. PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación. **SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria y notifíquese a los Órganos Legislativos previstos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y demás Disposiciones Jurídicas aplicables. **TERCERO.** Cualquier modificación del Manual a que se refiere el presente Acuerdo, será facultad de la Junta de Coordinación Política y se comunicará al Pleno, para los efectos correspondientes. Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax., a los ocho días del mes de septiembre



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

del año dos mil veinticinco. **ATENTAMENTE. LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. DIPUTADO BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO,** PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. *RÚBRICA.* **DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ,** INTEGRANTE Y COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. *RÚBRICA.* **DIPUTADO DANTE MONTAÑO MONTERO,** INTEGRANTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. *RÚBRICA". DIPUTADA LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA,* INTEGRANTE Y COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL. *RÚBRICA"* **DIPUTADO ISAIAS CARRANZA SECUNDINO,** INTEGRANTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO FUERZA POR OAXACA. *RÚBRICA"* Concluida la lectura del Acuerdo, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguno de los Diputados o de las Diputadas suscribientes desean hacer uso de la palabra para exponer el Acuerdo, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, somete a discusión el Acuerdo de referencia, y toda



vez que, no se registra participación alguna, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo respectivo, solicitando que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Por lo anterior, solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se registraron treinta y siete votos a favor, cero en contra. Por lo que, **la Diputada Vicepresidenta declara aprobado con treinta y siete votos el Acuerdo mencionado.** Acto seguido la Secretaría, atendiendo a lo mandatado por la Vicepresidencia, da cuenta con los siguientes puntos del Orden del Día. -----

IV. En el presente punto, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz, al Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, quien expone su efeméride; una vez concluida su participación, se procede a atender



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

el siguiente punto del Orden del Día. - - - - -

V. En lo que respecta al presente punto, la Diputada Vicepresidenta, le otorga el uso de la voz, a la Diputada Karla Clarissa Bornios Peláez, quien expone la efeméride del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Una vez agotada su participación, se procede a atender el siguiente punto del Orden del Día. - - - - -

VI. En lo que corresponde al presente punto, la Diputada Vicepresidenta, le otorga el uso de la voz, a la Diputada Monserat Herrera Ruiz, quien expone la efeméride del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Una vez agotada su participación, se procede a atender el siguiente punto del Orden del Día. - - - - -

VII. En relación al presente punto, la Diputada Vicepresidenta, le otorga el uso de la voz, a la Diputada Mónica Belén López Javier, quien expone la efeméride del Diputado Benjamín Viveros Montalvo. Una vez agotada su participación, se procede a atender el siguiente punto del Orden del Día. - - - - -



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

VIII. En relación al presente punto, la Secretaría en uso de sus facultades, le otorga el uso de la voz, a la Diputada Vicepresidenta Dennis García Gutiérrez, quien expone su efeméride, y una vez terminada su participación, se procede a atender el siguiente punto del Orden del Día. -----

IX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se Adiciona el párrafo cuadragésimo tercero, recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Eva Diego Cruz, quien expone los fundamentos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su intervención, la Diputada Vicepresidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. -----

X. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Concepción Rueda Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se Adiciona un párrafo al artículo 67, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su intervención, la Diputada Vicepresidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. -----**

XI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Adiciona un párrafo tercero, al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al terminar su exposición, la Diputada Vicepresidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** -----

XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se expide la Ley para el Bienestar de las Juventudes Oaxaqueñas. En seguida la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz al Diputado suscribiente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su intervención, las Diputadas y los Diputados Cecilia Olivia Cruz Merlín,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Melina Hernández Sosa, Nicolás Enrique Feria Romero, Dulce Alejandra García Morlán, Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, Concepción Rueda Gómez, Karla Clarissa Bornios Peláez, Jimena Yamil Arroyo Juárez, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Mauro Cruz Sánchez, María Eulalia Velasco Ramírez, Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Analy Peral Vivar, Isaac López López, Oliver López García, Sandra Daniela Taurino Jiménez, Tania López López, Raynel Ramírez Mijangos, Tania Caballero Navarro, Francisco Javier Niño Hernández, Adán José Maciel Sosa, Isidro Ortega Silva, Elisa Zepeda Lagunas, Israel López Sánchez, Monserat Herrera Ruiz, César David Mateos Benítez, María Francisca Antonio Santiago, Mónica Belén López Javier, Dennis García Gutiérrez, Eva Diego Cruz, Biaani Palomec Enríquez; solicitan autorización del Promovente para suscribir su Iniciativa, petición que es concedida. En seguida, la Diputada Vicepresidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

**Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y
Dictamen a la Comisión Permanente de Niñez,
Adolescencia y Juventudes. -----**

XIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Tania Caballero Navarro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se Adiciona el inciso d) a la fracción VI), los incisos e) y f) a la fracción VIII y las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV y XV del artículo 67 Bis de la Ley Estatal de Salud. Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada suscribiente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su intervención, las Diputadas y los Diputados Israel López Sánchez, Mauro Cruz Sánchez, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Melina Hernández Sosa, Elisa Zepeda Lagunas, Dennis García Gutiérrez, Raynel Ramírez Mijangos, Biaani Palomec Enríquez y Eva Diego Cruz, solicitan autorización de la Diputada suscribiente para Adherirse a su Iniciativa con Proyecto de Decreto, lo que es concedido. Por consiguiente, la Diputada Vicepresidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Salud. - - - - -

XIV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se Adiciona el artículo 41 Bis de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta le concede el uso de la voz a la Diputada suscribiente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su participación, las Diputadas Elisa Zepeda Lagunas, Eva Diego Cruz, Dennis García Gutiérrez y María Francisca Antonio Santiago, solicitan autorización de la Diputada suscribiente para adherirse a su Iniciativa con Proyecto de Decreto, lo que es concedido. Por consiguiente, la Diputada Vicepresidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. -----

XV. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Isidro Ortega Silva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman los artículos 227, 228 y 230 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; y se adiciona la fracción LV del artículo 5º, 100, 101, 102, el primer párrafo y la fracción V, del artículo 103, 104, 105, la fracción IV, del artículo 107, el primer párrafo y las fracciones V, y VI del artículo 108, 109, 110, 111, 112, la fracción II del artículo 113, 114, el primer párrafo y la fracción II, del artículo 115, y 117, de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos. A continuación, la Diputada Vicepresidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático. - - - - -

XVI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se reforma la fracción I del Apartado A en el artículo 43; 71 fracción VIII; 73 fracción VIII; 75 tercer párrafo y se adiciona la fracción X al 134, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. A continuación, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al finalizar su participación, la Diputada Vicepresidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Fortalecimiento y Asuntos Municipales. -----

XVII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Oliver López García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al finalizar su participación, la Diputada Vicepresidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. -----**

XVIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se Adiciona el artículo 275 Bis a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

A continuación, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al finalizar su participación, las Diputadas Mónica Belén López Javier, Eva Diego Cruz y Dennis García Gutiérrez, piden autorización del Diputado Promovente para adherirse a su Iniciativa con Proyecto de Decreto; petición concedida. En seguida, la Diputada Vicepresidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.** - - - - -

XIX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Karla Clarissa Bornios Peláez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se hace una adición y reforma de la fracción XVI y adición de una fracción XVII del artículo 67, así como la reforma a la fracción I y adición de un párrafo segundo de la fracción III del artículo 67 Bis, ambos de



la Ley Estatal de Salud. A continuación, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al finalizar su participación, la Diputada Vicepresidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Salud. - - - -**

XX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se Adiciona un artículo 77 Bis a la Ley de Educación del Estado de Oaxaca; se Adiciona un segundo párrafo al artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca; se Adiciona la fracción XXV, y el contenido actual de la fracción XXV pasa a ser la fracción XXVI, recorriéndose en su orden subsecuente, del artículo 10 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Oaxaca; y se Adiciona la fracción VIII del Apartado G del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su participación, la Diputada Melina Hernández Sosa y el Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, solicitan autorización de la Promovente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto; petición concedida. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, por lo que se refiere a la Ley de Educación del Estado de Oaxaca, a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; en lo que respecta a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, y a la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca,**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático; y por lo que se refiere a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. - - - - -

XXI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Lizbeth Anaid Concha Ojeda, María Francisca Antonio Santiago, y los Diputados Raynel Ramírez Mijangos, Isaías Carranza Secundino, Iván Osael Quiroz Martínez, y Mauro Cruz Sánchez, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, por el que se Adiciona la fracción VI al artículo 383 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Raynel Ramírez Mijangos, quien en su carácter de Promovente, expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al finalizar su participación, las Diputadas Mónica Belén López Javier, Elisa Zepeda Lagunas, y los Diputados Adán José Maciel Sosa, Mauro Cruz Sánchez, e Israel López Sánchez, solicitan autorización de las y los



Promoventes para adherirse a la Iniciativa con Proyecto de Decreto. Petición concedida. En seguida, la Diputada Vicepresidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - -

XXII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Sandra Daniela Taurino Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el cuarto párrafo, en sus fracciones I y II del Artículo Segundo del Decreto 305, de fecha 10 de febrero del 2025, mediante el cual, se autoriza a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que por conducto de Funcionarios Legalmente Facultados gestionen y contraten con cualquier Institución integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, destino, plazos, términos, condiciones y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

características que en el presente se establecen; para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los importes líquidos que anual e individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para que celebren el mecanismo de pago de créditos que contraten. A continuación, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al finalizar su participación, la Diputada Vicepresidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Hacienda. - -**

XXIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Biaani Palomec Enríquez, integrante del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se Reforman y Adicionan los artículos 3, 9 y 19 de la Ley de Vivienda del Estado de Oaxaca y se Adiciona el artículo 20 Bis. Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al finalizar su participación, el Diputado Dante Montaña Montero, solicita autorización de la Promovente para adherirse a su Iniciativa con Proyecto de Decreto, lo que es concedido. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda.** - - - - -

XXIV. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y del Arqueólogo José Alfredo Arellanes Valdivia y el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Ciudadano Galdino Jerónimo Federico, por el que se reforma el artículo 20 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al finalizar su participación, las Diputadas Mónica Belén López Javier, Eva Diego Cruz y Dennis García Gutiérrez, piden autorización del Diputado Promovente, para adherirse a su Iniciativa con Proyecto de Decreto; petición concedida. En seguida, la Diputada Vicepresidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.** -----

XXV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se Reforman las fracciones XXII y XXII (sic) del artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al finalizar su participación, la Diputada Mónica Belén López Javier, solicita autorización de la Diputada Promovente para sumarse a su Iniciativa con Proyecto de Decreto; petición que se concede. En seguida, la Diputada Vicepresidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - -

XXVI. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Israel López Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción LVIII del artículo 4, la fracción VIII



del artículo 6, el primer párrafo del artículo 60, la Denominación del Capítulo III del Título Quinto, Reglas Generales del Transporte, el artículo 85, el artículo 88, y la fracción IV del artículo 215, y se Adicionan las fracciones VII Bis, LVIII Bis y LIX Bis del artículo 4, las fracciones III Bis, III Ter, el párrafo segundo de la fracción XXI y el párrafo segundo a la fracción XXIII del artículo 37, la fracción XIII del artículo 42, el párrafo cuarto al artículo 47, el párrafo cuarto al artículo 50, el artículo 52 Bis, el párrafo segundo al artículo 56, el párrafo tercero al artículo 59, el artículo 85 Bis, el párrafo sexto del artículo 87, el párrafo tercero del artículo 95, el artículo 95 Bis, el artículo 95 Ter, el artículo 95 Quater, el Capítulo VII Bis del Procedimiento para Otorgamiento de Autorizaciones, el artículo 155 Bis, el artículo 159 Bis, el párrafo segundo del artículo 159, el párrafo tercero del artículo 192 y el artículo 206 Bis; todos de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. A continuación, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al finalizar su participación, las Diputadas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Dennis García Gutiérrez, Melina Hernández Sosa, Eva Diego Cruz, Elisa Zepeda Lagunas, Biaani Palomec Enríquez, María Francisca Antonio Santiago y el Diputado Nicolás Enrique Fera Romero, solicitan autorización del Diputado Promovente, para adherirse a su Iniciativa con Proyecto de Decreto; petición que se concede. En seguida, la Diputada Vicepresidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes.** -----

XXVII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Analy Peral Vivar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y del Ciudadano Ramón Ramírez Gutiérrez, por el que se reforma el primer párrafo de la fracción I, del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente,



quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al finalizar su intervención, la Diputada Vicepresidenta, **acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** -----

XXVIII. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Haydée Irma Reyes Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca por conducto de su Titular, para que desde el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, publique los tabuladores de las tarifas autorizadas en el Estado, a las grúas para la prestación de los servicios de arrastre vehicular y a los encierros y depósitos de vehículos o también



llamados corralones para su resguardo, y sancione a quienes no respeten o alteren las tarifas autorizadas. Asimismo, se exhorte a la Secretaría de Movilidad del Estado, para que publique la lista de las personas concesionarias que prestan dichos servicios y las que se encuentran vigentes, lo anterior, para que la Ciudadanía tenga la certeza y seguridad de los costos que pagarán al requerir estos servicios, y el conocimiento sobre qué grúas están reguladas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos y la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta, **acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes.** -----

XXIX. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Javier Casique Zárate, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por el que la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que, en coordinación con los 570 Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo la revisión, mantenimiento, rehabilitación y, en su caso, sustitución de la señalización vial existente, a fin de garantizar condiciones óptimas de visibilidad, accesibilidad y seguridad para todas las personas. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta, **acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes.** - - - - -

XXX. En este punto, la Diputada Vicepresidenta, informa al Pleno que mediante oficio presentado por la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, solicitó la baja de su Proposición con Punto de Acuerdo,



enlistado en el punto número treinta del Orden del Día, Publicado en la Gaceta Parlamentaria de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; por tal motivo, se procede a dar atención al siguiente punto del Orden del Día. -----

XXXI. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Francisca Antonio Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, a implementar de manera urgente y en forma permanente una Campaña de Promoción y Difusión Turística de la Zona Arqueológica de Guiengola, ubicada en el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca; con la finalidad de que el Turismo Nacional y Extranjero, conozca las rutas para visitarla. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta le concede el uso de la voz a la Diputada suscribiente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al terminar su intervención, la Diputada Vicepresidenta, **acusa de recibida la Proposición con**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Turismo. - - - -

XXXII. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCE), encabezada por la Dra. Laura Cortés Sanabria, respete las asignaciones de plazas para Médicos Pasantes del Servicio Social y se ajuste a lo establecido en la Ley General de Salud, en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, "Educación en Salud: criterios para la utilización de los establecimientos para atención médica, como campos clínicos para la prestación del servicio social



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

de Medicina Y Estomatología", y en las bases para la instrumentación del servicio social de las profesiones para la salud. Así mismo, se solicita a la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) que realice las acciones necesarias para garantizar la correcta implementación y respeto a las plazas asignadas a las y los Médicos Pasantes del Servicio Social, con el fin de asegurar que se cumplan las normativas y directrices establecidas en los Acuerdos y Leyes vigentes. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al terminar su participación, la Diputada Vicepresidenta, **acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Salud.** - - - - -



En seguida, la Diputada Vicepresidenta, informa que se pasa al siguiente punto del Orden del Día. - - - - -

XXXIII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. En este punto, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto y Acuerdos; y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes, por lo anterior, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y a los propios Dictámenes y a los Decretos y Acuerdos



respectivos. Así mismo, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras, podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de sus Dictámenes hasta por tres minutos; de la misma manera, informa que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por otra parte, con fundamento en la fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo, por los que se ordena la Preclusión y el Archivo de Expedientes, se realicen de manera conjunta en una sola votación, por lo que, en votación económica pide que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantaron la mano), de la misma manera, en votación económica, pide que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo



levantando la mano, (ninguna Diputada y Diputado levanta la mano), por consiguiente, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado que las votaciones se realicen de manera conjunta en una sola votación, e instruye a la Secretaría dar cuenta con los Dictámenes de referencia, por lo tanto, la Secretaría da lectura a los siguientes Dictámenes: **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara Improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se Adiciona el artículo 18 Bis de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y ordena el Archivo definitivo del Expediente número 5 del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.** **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 07 del Índice de la Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. A continuación la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de las Comisiones Permanentes Dictaminadoras desean exponer los fundamentos de alguno de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo con los que se acaban de dar cuenta, y con conocimiento de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueban en lo general y en lo particular los Acuerdos de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten



levantando la mano (se registró un voto). En seguida, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y seis votos a favor y uno en contra. Por lo que la Diputada Vicepresidenta **declara aprobados en lo general y en lo particular con treinta y seis votos a favor y uno en contra los Acuerdos mencionados, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el párrafo primero del inciso a), los párrafos primero y segundo del inciso b), el primer párrafo del inciso c); adiciona un párrafo tercero y cuarto al inciso b); y se Deroga el párrafo segundo del inciso a) del artículo 25, Apartado C, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida la Diputada Vicepresidenta,



pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la palabra a la Diputada Tania Caballero Navarro, Presidenta de la Comisión Dictaminadora, así como a sus integrantes la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda y al Diputado Israel López Sánchez, en el orden solicitado, quienes exponen la motivación y los fundamentos que sirvieron de sustento para la emisión del Dictamen. Al concluir sus intervenciones, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que con fundamento en el artículo 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, por contener un solo artículo, registrándose la intervención del Diputado **Javier Casique Zarate**, quien expone que, tocar un tema cómo la Revocación de Mandato siempre se prestará a polémica, porque los debates sobre esos asuntos despiertan posturas variadas, la mayoría de veces marcadas por el interés político de cada quien, y que en ese sentido no es raro cuando faltan argumentos, que se recurra a la descalificación fácil, incluso a las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

etiquetas que buscan descalificar una propuesta seria, por eso señala que no es lo mismo ser oposición que ser opositor, porque la oposición responsable construye, propone y corrige, y el opositor en cambio destruye, porque confunde la crítica con el ataque personal y que en el PRI tienen claro lo que significa el respeto a las Instituciones, señalando que sin respeto no hay estabilidad y sin estabilidad no hay Democracia, que la Ley obliga a organizar el ejercicio de Revocación de Mandato, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 35 fracción IX, reconoce el derecho para la Presidencia de la República y en la Constitución Local, en el artículo 25 prevé también para la Gubernatura ese Mandato Legal y que la Revocación de Mandato debe realizarse, entonces lo sensato es que funcione con reglas claras, con transparencia y con eficiencia, que no debe convertirse en un instrumento propagandístico, que la experiencia Federal que se realizó en el 2022, dejó lecciones claras ya que presentó fallas, y por ello dice que la Revocación si no se regula, se convierte en una farsa que genera más dudas que certezas, por



eso reitera la propuesta que presentó, que busca corregir fallas y reducir plazos para evitar vacíos en la información y manipulación política, garantizar la recolección de firmas con formatos uniformes, electrónicos y transparentes, establecer que la jornada electoral tenga fecha definida, sin coincidir con procesos ordinarios, obligar a la difusión clara de requisitos y lineamientos, así como dar certeza a la Ciudadanía en la validación de la Convocatoria, comenta que se debe ir con la Revocación de Mandato, porque está seguro que todos y todas ya tienen la respuesta y que no se le tenga miedo de consultar a la gente. En seguida la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Isaías Carranza Secundino**, manifestando que hace uso de la voz a nombre del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, para expresar que en los diversos recorridos que llevan a cabo en sus Distritos, han sido testigos del respaldo popular para el Gobernador del Estado, que reconoce el compromiso del Gobernador del Estado, el Ingeniero Salomón Jara Cruz, al aceptar en todo momento someterse a la Consulta Ciudadana para la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Revocación de Mandato, porque ha manifestado que la última palabra la tiene el Pueblo, y que eso es una muestra clara de que el Gobernador continúa con el Legado de su máximo líder del Movimiento de la Cuarta Transformación, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, y que en ese sentido, la Revocación de Mandato adquiere un valor súper relativo, ya que no solo se trata de un acto de promoción, es un verdadero ejercicio de participación cívica, en el que las personas puedan expresar su sentir sobre el trabajo que hasta ese momento viene realizando el Gobernador, que celebren ver a las Comunidades dándole vida a la herencia ancestral de participación comunitaria, porque ese ha sido el motor que ha permitido avanzar a Oaxaca, y esa es la esencia de un Pueblo transformando su historia, recalca que el Ingeniero Salomón Jara Cruz, es el único Gobernador que actualmente se está sometiendo a un ejercicio de participación ciudadana, para determinar su continuidad al frente del Gobierno del Estado, pero que si se debate sobre ese ejercicio, es porque esa Iniciativa la hizo llegar el propio Gobernador el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Ingeniero Salomón Jara Cruz, sometién dose así, al escrutinio del Pueblo de Oaxaca. En seguida, le concede el uso de la voz al Diputado **Dante Montañ o Montero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, quien menciona, que las actuales disposiciones para instaurar la Revocación de Mandato, no son claras, y que deberían ser los primeros impulsores del Legado que dejó el Expresidente Andrés Manuel López Obrador, por Democratizar las Instituciones, refiere que basta con leer gramaticalmente la Ley para encontrar una serie de antinomias e interpretaciones que nublan el entendimiento correcto del dispositivo normativo, que el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo presentó en la coyuntura que el propio Gobernador puso en la palestra mediática, una propuesta viable, accesible y posible para llevar a cabo la Revocación de Mandato, comenta que la propuesta del PT consiste en reducir el número de peticionarios para que se inicie el proceso y armonizar la Ley Federal a la Ley Local del 10% que implica algo como trescientos diecisiete mil firmas a noventa y cinco mil firmas, que facilite la participación y la organización



de los Ciudadanos; que el Dictamen señala que no solo basta poner el 10%, además debe estar acompañados del 10% del listado nominal de doscientos ochenta y seis Municipios, por eso pregunta ¿se está a favor o en contra de la Democracia, a favor o en contra del Pueblo? Hace una reflexión diciendo, que pasará si la solicitud que se presente, si contenga la cantidad de firmas que se propone, pero no se pueda acreditar el 10% de los Municipios que se condicionan, lo que considera es algo inalcanzable y que parece que lo que se busca es que la Ciudadanía no participe, concluye diciendo “Unidad Nacional al Pueblo, que la lucha siga, hasta que las cosas cambien”. En seguida, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **César David Mateos Benítez**, quien manifiesta que se está discutiendo un Dictamen que busca fortalecer uno de los instrumentos más valiosos de la Democracia Participativa, consistente en la Revocación de Mandato, que ese mecanismo no pertenece a los Partidos Políticos, ni a los intereses de facciones, que pertenece al Pueblo y es el Pueblo quien debe decidir de manera libre y soberana, si un



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

gobernante merece o no continuar en su cargo, que le llama la atención que existan voces convocando a tomar el Congreso para desestabilizar a la presente Administración y a la anterior Administración Federal, que la figura Democrática no debe ser un botín político, porque no es un juguete de los Partidos, ni una carta de negociación, es un Derecho Ciudadano, y que por eso quienes intentan lucrar con ese mecanismo desde la oposición o al cobijo de una supuesta alianza, lo que hacen es traicionar su esencia, lo que no se debe permitir que se robe al Pueblo de Oaxaca, que eso lo deben tener perfectamente claro y como ejemplo son las Asambleas Comunitarias de los Municipios, porque ahí es donde se rinden informes de todas las Autoridades y que incluso hay ejemplos de que no solamente se les destituye, sino se les encarcela por haber abusado del Poder, que esa es la verdadera fuerza de la Democracia Directa, es la raíz de la historia comunitaria, que la Revocación de Mandato es un antídoto de la Democracia Legítima contra las vergüenzas que la historia reciente de México ha dejado, y de lo que se trata es de fortalecer la



Democracia desde su raíz y pide que hagan que esa herramienta sea de verdad útil para la Ciudadanía y que no estén inventando falsos debates. En seguida, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Dulce Alejandra García Morlán**, quien manifiesta que para ilustrar su participación solicita a la Mesa, se de lectura al artículo 35 fracción IX, punto 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Sexto Transitorio del Decreto de Reforma a la Constitución Federal en Materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato, y la pagina 19 primer párrafo del Dictamen a Discusión, lo que se da lectura en los términos solicitados; al concluirse la lectura, la Diputada de la voz inicia su intervención, manifestando que, comparte una Jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que han dicho que los Artículos Transitorios tienen una finalidad temporal y de transición, cuando ya han cumplido su objetivo de adaptación o transición pierden su vigencia, y que efectivamente como en el Dictamen lo dice, el mismo Gobernador a finales del 2022, presentó a este Congreso, una Iniciativa donde él mismo hacía la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

solicitud de que el 3% fuera el porcentaje requerido para la procedencia de ese ejercicio de Participación Ciudadana, que en ese entonces como estaba en vigencia ese Artículo Transitorio, el Congreso de la Legislatura anterior, dijo que no se podía y esa fue la razón por la cual, obedeciendo el Mandato Constitucional de la Federación lo dejó ajustado al 10% tal y como viene en el Transitorio, y como lo dice la Suprema Corte, en ese momento termina el objeto de ese Artículo Transitorio, señala que hace un par de semanas, la de la voz de Movimiento Ciudadano y los Diputados del PT, presentaron una nueva propuesta de Reforma Constitucional, sobre la que la Comisión de Asuntos Constitucionales no se pronunció al respecto, y que por eso cree que tiene totalmente vigencia y tiene razón de ser esa disminución que están proponiendo, y que eso facilitaría a los Ciudadanía, que esa herramienta tiene que ser de la Ciudadanía para calificar a su Gobernante, que otra razón por la cual piensan que tiene que ser el 3%, es porque la Constitución lo dice, porque será mucho más ágil y sobre todo mucho más económico para las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

condiciones que tiene el Estado, como uno de los más pobres del País. Que la Revocación de Mandato debe ser una herramienta del Pueblo y para el Pueblo, pide que se deje de ensuciar el proceso ya que no es una herramienta del Gobernador para el Gobernador y mucho menos de los Partidos Políticos. En seguida, la Diputada Vicepresidenta, por alusiones, le concede el uso de la palabra a la Diputada **Vanessa Rubí Ojeda Mejía**, quien manifiesta que la Revocación de Mandato es un mecanismo de Democracia Participativa que devuelve al Pueblo, la facultad de decidir sobre la continuidad de sus Gobernantes, que ese hecho está profundamente vinculado con la esencia del movimiento de la Cuarta Transformación, un Gobierno del Pueblo y para el Pueblo, que su origen se encuentra en la Reforma del artículo 35 de la Constitución Federal, que estableció como Derecho Ciudadano, no solo votar en consultas populares sobre temas de trascendencia Nacional o Regional, sino también la de participar en Procesos de Revocación de Mandato, y que la primera vez que ese derecho se materializó, fue el 10 de abril del 2022, cuando las y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

los Mexicanos acudieron a las urnas y con el voto ratificaron la confianza en el Expresidente Andrés Manuel López Obrador, sentando las bases de un ejercicio histórico que fortaleció la Soberanía Popular y que marcó un precedente para los demás niveles de Gobierno en Oaxaca, que ese derecho se consolidó con la llegada de la Primavera Oaxaqueña, incorporándose en la Constitución Local y en la Ley de Revocación de Mandato para el Estado de Oaxaca en su artículo 23, que establece como obligaciones Ciudadanas, no solo votar en las elecciones populares, sino también participar en los procesos de consulta sobre la Revocación de Mandato, refiere que el Gobernador Salomón Jara Cruz, ha demostrado su Congruencia Política y su compromiso Democrático, al anunciar que se someterá a ese ejercicio al cumplirse tres años de su administración, y que será la primera vez en la historia de Oaxaca en la que la Ciudadanía tendrá en sus manos, la decisión de Ratificar o Revocar su confianza en el Ejecutivo Estatal, mediante una votación libre y directa, que ese paso no es ajeno a la identidad, ya que Oaxaca es cuna de la



Democracia, donde las Asambleas son el espacio natural de decisión, y que quienes representan al Pueblo, deben asumir tres compromisos éticos fundamentales, primero, la responsabilidad que consiste en gobernar sabiendo que en cualquier momento pueden ser llamados para rendir cuentas; segundo, con ejemplaridad política, porque la posibilidad de la Ratificación del Mandato es un incentivo para actuar con ética y con transparencia, y finalmente una narrativa de servicio, porque quien representa al Pueblo, debe servir y quién sirve debe estar dispuesto a ser evaluado por la Ciudadanía. comenta que quienes creen en la transformación, saben que la Democracia no se agota en la Jornada Electoral, sino que se consolida con la participación del Pueblo en las consultas, en las Asambleas y en los Ejercicios de Revocación de Mandato, construyéndose así, un verdadero Poder Ciudadano y que, desde la Tribuna, expresa su respaldo absoluto al Procedimiento de Revocación de Mandato en Oaxaca, que está convencida que las y los Oaxaqueños sabrán valorar los avances alcanzados en materia de combate a la pobreza,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

governabilidad y desarrollo económico, y que habrán de ratificar su confianza, para que la Primavera Oaxaqueña siga floreciendo. En seguida, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz al Diputada **Eva Diego Cruz**, quien menciona que se está discutiendo un tema que ha causado polémica durante varias semanas y qué se refiere a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y a la Ley de Revocación de Mandato, enfatiza que fue una Iniciativa que presentó el Expresidente Andrés Manuel López Obrador, para fortalecer la Democracia y generar un mayor empoderamiento Ciudadano, comenta también que con ese instrumento, se busca que las Ciudadanas y los Ciudadanos evalúen a sus Gobernantes mediante la Ratificación o en su caso la Revocación de Mandato, también que el 13 de diciembre del 2022 el Ingeniero Salomón Jara Cruz, a unos días de tomar protesta como Gobernador del Estado de Oaxaca, presentó ante la pasada Legislatura, una Reforma Constitucional y Legal, en términos similares a las Iniciativas que presenta el PT y Movimiento Ciudadano, y cuyo punto total de las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Iniciativas de Movimiento Ciudadano y del PT es que fuera el 3% de acompañamiento de firmas para la solicitud de Revocación de Mandato, sin embargo cuando el Gobernador presentó esa Iniciativa fue improcedente y como ya se leyó en la Constitución Federal en el Artículo Sexto Transitorio del Decreto que reforma la Consulta Popular y la Revocación de Mandato, establece que la solicitud de Revocación de Mandato deberá plantearse por un número equivalente al menos del 10% de la lista nominal de la Entidad Federativa, en la mitad más uno de los Municipios o Alcaldías de la Entidad de que se trate, entonces con el Dictamen que se discute, se está ajustando al 10% que ordena un Mandato Constitucional de la Carta Suprema, y que los Artículos Transitorios de un Decreto, son obligatorios porque son Normas Jurídicas que regulan la transición entre la Derogación o Reformas de una Norma y su aplicación, estableciendo fechas de entrada en vigor y tienen carácter vinculante hasta que cumplan con su cometido, y que el cometido de los Transitorios es precisamente que todas las Legislaturas en Materia Local, en el caso de la Revocación de Mandato, se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

ajusten a ese 10%, ese es lo que es vinculatorio y por eso es obligatorio, y que si aprobaran el 3%, estarían aprobando algo indebido. En seguida la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz, a la Diputada **Sandra Daniela Taurino Jiménez**, quien expone que la Primavera Oaxaqueña hace florecer un mecanismo de Participación Ciudadana, esencial para cualquier Democracia, que la Revocación de Mandato, es un logro y no solo es un Acto Legislativo, es reflejo de un Pueblo que a través de sus Comunidades Indígenas y Afrodescendientes, ha encontrado el liderazgo del Ingeniero Salomón Jara Cruz, con un Gobierno que escucha, un espacio para que cada voz y cada territorio sea escuchado como nunca antes se había visto, que en Oaxaca quieren que la Primavera continúe, y será el primer Estado en llevar a cabo ese ejercicio, un ejemplo para toda la Nación, un Estado con 570 Municipios, de los cuales 418 son Regidos por Sistemas Normativos Indígenas, que el Gobernador, los Senadores y los Diputados han recorrido cada rincón, demostrando un compromiso genuino en el territorio y con su gente, que el actual Gobierno está dispuesto a ser evaluado por el Pueblo,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

porque la única Soberanía Popular a la que se deben, es al Pueblo de Oaxaca, y otorga el Reconocimiento al historiador Lorenzo Mayer, en el pasado antes de la llegada del Presidente Andrés Manuel López Obrador y de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, decía que la Democracia Representativa Mexicana, tiene poca Democracia, menos de representativa y mucho de callejón sin salida, y que ese reconocido analista que apoya la Cuarta Transformación, está segura que va a escribir sobre el momento histórico, porque el proyecto de la Cuarta Transformación demuestra que en Oaxaca sí hay Democracia Participativa, que están construyendo un futuro posible, donde las personas superan la pobreza, los jóvenes tienen acceso a la educación universitaria, y las mujeres alcanzan su Autonomía Económica, que la Revocación de Mandato es la herramienta que garantiza que ese camino no se detenga, es la demostración que la voz del Pueblo no solo se escucha, sino que también tiene el poder de decidir, y que en esta ocasión, por primera vez cada Municipio está contemplado en su justa medida, todos son importantes en sus diferentes



poblaciones, sus distancias y sus riquezas simbólicas y trascendentales, que le enorgullece representar el Distrito 12 y ser de una identidad plural, donde se escuchan tantas lenguas, se tiene la mayor biodiversidad y se tiene al mejor Gobernador Indígena de México, que hace historia con la Revocación de Mandato, que esa Ley no es mero trámite, es un pacto de confianza con el Pueblo Oaxaqueño, y que con ella demuestran que la rendición de cuentas es el pilar de un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo. En seguida, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz, al Diputado **Benjamín Viveros Montalvo**, quien expresa que la reforma que se somete a votación, no surge de la improvisación de caprichos partidistas, ni de grupos de intereses personales, que la reforma surge de un movimiento que lo encabeza un político, un luchador social, que caminó al lado del Pueblo, que su propuesta surge de un movimiento que transformó y que está transformando la vida pública y política en el País y en el Estado en Oaxaca, que tienen un líder político que caminó durante muchos años, que escuchó a la Ciudadanía, que estuvo también



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

acompañándolos en sus luchas justas del Pueblo, y por eso, como Diputados y Diputadas de la transformación, refiere están sometiendo, discutiendo, debatiendo y en unos momentos votando, una propuesta que acompañaron y de la cual fueron parte al estar y al iniciar con el movimiento de la Cuarta Transformación, y que todo lo que se diga de aquellos que solamente se aprovechan de coyunturas políticas, para poder sobresalir en ese contexto político, refiere que eso no sirve, que el Pueblo, la gente votó por su movimiento, y que Oaxaca tiene un movimiento auténtico, puro, fuerte que respalda la decisión que se tome, que esa decisión que van a votar la mayoría, es porque no es una mayoría solamente política, es una mayoría que lo respalda el Pueblo de Oaxaca, y que no vienen a cumplir un capricho de un político, de un personaje que solamente sale en momentos coyunturales y cuando necesita sobresalir, porque las cámaras y los reflectores, ya no los toman en cuenta, que vienen a hacer valer la voz del Pueblo, porque están representando al Pueblo, por eso, lo que voten es trascendente, histórico, y los que fundaron el Partido



de Regeneración Nacional, están orgullosos, contentos y contentas de lo que se discute y a votar, porque es algo que surge del cambio de la Cuarta Transformación, y por eso los argumentos en contra, que quieren cambiar el espíritu de la Ley sobre la consulta de Revocación de Mandato, señala que no tiene ningún sustento, solamente son discursos políticos, son argumentos falsos, son demagogia, que los que están, son porque están en el momento histórico para Oaxaca, es una respuesta al Pueblo, es un avance de los que luchan en Morena, por estar cumpliendo los sueños de muchos luchadores sociales, es cumplir los sueños de Pueblo en Oaxaca, que no es cumplir un capricho de unos cuantos, y que por eso es importante que en ese momento cuando van a votar, tienen que decirle al Pueblo de Oaxaca, que ahí están sus Diputados y Diputadas que representan la Cuarta Transformación y al Pueblo de Oaxaca, que la inconformidad se puede identificar en las urnas y se puede ir a depositar con un voto libre y secreto el día en que se lleve a cabo esa consulta popular, que el momento histórico les ha llamado para darle respuesta a la Ciudadanía y a la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

gente que ha confiado en ellos y por eso tienen una responsabilidad histórica, que la historia en su momento les premiara o se los reprochará, y que es histórico porque ahora se tiene un instrumento con el cual el Pueblo evaluará a su Gobierno, que nunca se había contado con el instrumento que permitiera que el Pueblo acudiera a depositar su voto para decir si quiere que continúe un Gobierno en el Estado, que están en el momento en que el Pueblo tiene que estar presente en cada discurso, en cada voto que hagan, porque cree que la mayoría, si no es que todos los que están presentes votaron y apoyaron para que esa Ley se apruebe en lo Federal, y que no puede ser la excepción que en Oaxaca también se apruebe la Ley sobre esa Reforma a la ley sobre la consulta de Revocación de Mandato, enfatiza que está claro que va a continuar la Primavera Oaxaqueña, los Programas Sociales, los Programas que está implementando el Gobierno de la Cuarta Transformación en Oaxaca, porque es el Gobierno del Pueblo, de todas y de todos, que no ha habido un Gobierno como el que se tiene en Oaxaca, que le de respuesta a la Ciudadanía y que se someta a la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

consulta sobre la Revocación de Mandato en un Estado, por eso concluye diciendo que Viva la Cuarta Transformación, la Primavera Oaxaqueña y el Gobierno del Pueblo. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta, con fundamento en el artículo 123 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pregunta al Pleno, si el asunto se encuentra suficientemente discutido, para lo anterior, solicita que en votación económica quienes consideren que el asunto se encuentra suficientemente discutido lo manifiesten emitiendo su voto levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), **declarando suficientemente discutido el asunto.** En seguida, la Diputada Vicepresidenta pregunta al Pleno si se aprueba en lo general el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registran cuatro votos). Acto seguido, la Diputada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cuatro en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado.** Posteriormente, hace de conocimiento del Pleno, que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se registraron cuatro reservas al Dictamen con Proyecto de Decreto de referencia, las cuales fueron presentadas por los Diputados Dante Montaña Montero, Biaani Palomec Enríquez e Irma Pineda Santiago, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, mismo que se da lectura de manera íntegra por la Secretaría de la Mesa Directiva, al concluir la lectura, la Diputada Vicepresidenta con fundamento en el artículo 133 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que se dará atención a la Primera Reserva presentada, por lo cual, la Secretaría por instrucciones de la Vicepresidencia, da lectura al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

documento correspondiente, en los siguientes términos: “San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 2 de septiembre de 2025, oficio LXVI/GPPT/37/2025 Ciudadana Natividad Díaz Jiménez, Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Presente. Los que suscriben Diputadas Biaani Palomec Enríquez, Irma Pineda Santiago y Dante Montaña Montero, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 116, 132, 133 y 134 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, en relación con el Dictamen que la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, tenga a bien presentar respecto a la Iniciativa por el que “se REFORMA el párrafo primero del inciso a), los párrafos primero y segundo del inciso b), el primer párrafo del inciso c); se ADICIONA un párrafo tercero y cuarto al inciso b), y se DEROGA el párrafo segundo del inciso al del artículo 25, Apartado C, fracción III de la Constitución



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

*Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca" en materia de Revocación de Mandato. En tal sentido nos permitimos someter a la consideración de la Soberanía las siguientes Reserva. El inciso a en su primer párrafo de la fracción III de la Base C del artículo 25 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **DICE: Artículo 25.-** "El sistema electoral y de participación ciudadana del Estado se regirá por las siguientes bases: **A. DE LAS ELECCIONES, B. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, C. DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ... I a II ... III.-** La Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura: el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, se llevará a cabo conforme a lo siguiente: a) Será convocado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a petición de la ciudadanía, en un número equivalente, al menos, al diez por ciento de la lista nominal de electores del Estado, en la mitad más uno de los municipios **y que represente, como mínimo el diez por ciento de la lista nominal de electores de cada uno de ellos. DEBE DECIR: Artículo 25.-** El sistema*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

electoral y de participación ciudadana del Estado se regirá por las siguientes bases: **A. DE LAS ELECCIONES;**

B. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; C. DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ... I a

II, III.- La Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura: el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, se llevará a cabo conforme a lo siguiente: a) será convocado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a petición de la ciudadanía, en un número equivalente, al menos, al tres por ciento de la lista nominal de electores del estado, en la mitad más uno de los municipios. ATENTAMENTE. "TODO EL PODER AL

PUEBLO" DANTE MONTAÑO MONTERO. Diputado Coordinador GP PT. Rúbrica. IRMA PINEDA SANTIAGO Diputada. Rúbrica. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ. Diputada. Rúbrica."

Concluida la lectura, la Diputada Vicepresidenta, pregunta a los Promoventes si desean hacer uso de la voz para exponer los fundamentos de su segunda Reserva, concediéndole el uso de la palabra a la Diputada **Irma Pineda Santiago**, quien manifiesta, que les convoca un tema de la mayor



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

importancia, que toca el corazón mismo de la vida Democrática, el derecho del Pueblo a evaluar y si lo considera necesario a Revocar el Mandato de quienes gobiernan, que la Revocación de Mandato no es un privilegio de los Partidos Políticos, no es una concesión de quienes ocupan el poder, señala que es un Derecho Ciudadano, una herramienta que equilibra la relación entre el Pueblo y sus Gobernantes, es la voz de la Ciudadanía expresada con toda legitimidad para decidir si la confianza depositada debe mantenerse o retirarse, sin embargo, comenta que se pretende cerrar esa puerta, colocar más candados, más obstáculos, más trabas a la participación ciudadana, que la Reforma que se discute, establece que para iniciar un Proceso de Revocación de Mandato se requiera el 10% de la lista nominal Estatal y además la participación del 10% de la lista nominal de al menos 286 Municipios del Estado, refiere que la mayoría en el Congreso, se niegan a reducir el umbral de participación del 10 al 3%, y además agregan candados como el que 286 Municipios participen con el 10% de sus listas nominales, continua diciendo que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

se pregunten con seriedad, a quién beneficia esa medida, argumenta que ¿a la gente que busca un mecanismo real y accesible para exigir cuentas? o ¿a quienes buscan blindarse ante la inconformidad popular? menciona que se necesita el 10% de la lista nominal Estatal, que equivale a exigir más de 300,000 firmas en un Estado con profundas desigualdades, con Regiones donde el acceso a la información y las herramientas tecnológicas es limitado, y exigir que esas firmas que también deben corresponder al 10% de las listas nominales Municipales provengan de al menos 286 Municipios, es negar la diversidad y complejidad de Oaxaca, un Estado con realidades distintas, con comunidades apartadas, con brechas históricas, que dificultan la participación homogénea, que ese candado lejos de fortalecer la Democracia la debilita, porque convierte un derecho ciudadano en un privilegio casi imposible de ejercer, que se reconoce el derecho, pero se anula la posibilidad de ejercerlo, porque quien gobierna, debe gobernar con la certeza de que el Pueblo puede retirarle la confianza si traiciona sus compromisos, si incumple sus deberes o si gobierna de espaldas a la Ciudadanía,



que quitarle al Pueblo esa facultad es en los hechos apostar por la impunidad política, refiere que Oaxaca necesita Gobernantes que sirvan al Pueblo, no que se blinden frente a él, que se necesitan Instituciones que confíen en la Ciudadanía, no que le tengan miedo, y que defender la Revocación de Mandato sin candados desproporcionados, es defender la Democracia Participativa, es reconocer que la Soberanía reside en el Pueblo y que ningún cargo público está por encima de esa Soberanía, por eso se posicionan con la reserva, para modificar el inciso a) de la fracción III del Apartado C del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, porque cerrar el camino a la participación ciudadana, es cerrar el camino a la Justicia Democrática, porque quienes creen en Oaxaca, saben que un Pueblo fuerte y vigilante es la mejor garantía de un buen Gobierno, solicita que no se le niegue al Pueblo lo que por derecho le corresponde, concluye diciendo, “que viva la Soberanía Popular, que viva Oaxaca”. En seguida, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz, al Diputado **César David Mateos Benítez,**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, quien se posiciona en contra de la Reserva, expresando que ha escuchado que se han anunciado unas Reservas al Dictamen en discusión, bajo el argumento de que no se tomaron en cuenta ciertas propuestas, menciona que respeta la pluralidad de opiniones y el derecho de cada Legisladora y Legislador al expresar sus planteamientos, pero dice que es muy claro el Dictamen que se discute, porque cumple cabalmente con lo mandado en la Constitución Federal, específicamente en el Sexto Transitorio de la Reforma en Materia de Revocación de Mandato, que ese Transitorio establece con toda precisión, los parámetros que deben observar las Constituciones en las Entidades Federativas, que la solicitud de Revocación de Mandato se presente en los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año de Gobierno, que sea respaldada por al menos el 10% de la lista nominal en la mitad más uno de los Municipios, que se realice una sola vez por periodo, que sea vinculante con un mínimo del 40% de participación y mayoría absoluta, y que la jornada de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

votación no coincida con esos procesos electorales o de participación ciudadana con otro proceso similar, y que ante ese marco tan claro, señala que es necesario reconocer que las Reservas que pretenden modificar esos requisitos, son simplemente inviables, pues implicarían contravenir un Mandato Constitucional, que ningún Congreso Local puede situarse por encima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que los Transitorios tampoco tienen fecha de caducidad, que se establecen para cuando las reglas no son normadas o claras en el articulado oficial y que bien se pueden disminuir los tiempos y porcentajes, pero el procedimiento para eso, no es cambiar una Ley Local, y que la Asamblea puede proponer respetuosamente al Congreso de la Unión, hacerlo y con gusto se suman a una Iniciativa con ese sentido, pero insiste en que deben votar lo que les corresponde e insiste que no inventen falsos debates, y que no pretendan confundir al Estado Oaxaqueño, que no jueguen con el hecho de que la gente no es consciente de lo que se está haciendo, que la Ciudadanía exige reglas claras, no debates



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

interminables, exige responsabilidad, no contradicciones jurídicas, por eso exhorta a la Soberanía, a rechazar las reformas y a aprobar el Dictamen tal y como fue presentado, porque con ello se garantiza que Oaxaca cumpla con la Constitución y que la voz del Pueblo sea respetada en los términos de la Ley, que la Ley suprema otorga y mandata, que el Dictamen les recuerda algo fundamental, el poder no es propiedad privada, el poder es un Mandato que se otorga y que se puede retirar, esa es la Democracia verdadera que se quiere en Oaxaca, es un acto de madurez cívica, pide aprobar el Dictamen, y que hagan más fuerte al Pueblo, y que digan muy claro que solo el Pueblo puede salvar al Pueblo, que insiste en ser responsables en el debate, que se lea la Constitución Federal, para no sorprender, ni asaltar la inteligencia del Pueblo Oaxaqueño, porque el Principio de que con el Pueblo todos, sin el Pueblo nada, parece fácil pero es muy difícil de llevarlo a cabo. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Mónica Belén López Javier**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, quien en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

relación a la Reserva presentada, manifiesta que el Grupo Parlamentario del Partido de Trabajo, presentó una Reserva que por indicación de la Vicepresidencia de la Mesa Directiva, leyó para ilustrarla, y que quienes la suscriben vuelven a insistir en que en el Dictamen se cambie el porcentaje de apoyo ciudadano para solicitar ante el IEPCO, la Revocación de Mandato y sin embargo el Dictamen referido ya fundamenta la inviabilidad de ese porcentaje, reitera que ese 3% ya había sido planteado incluso por el propio Gobernador del Estado en su Iniciativa, que en su momento la Sexagésima Quinta Legislatura estudió la propuesta y la Soberanía determinó que no era procedente porque contrario a lo propuesto a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, Dictaminó que el porcentaje debía ser el 10%, que esa decisión no fue un capricho sino que tiene asidero Constitucional, que establece un modelo uniforme para todas las Entidades y fija parámetros mínimos que deben contener la figura de Revocación de Mandato, entre ellos como requisito el 10% del respaldo ciudadano conforme a la lista



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

nominal de electores, mismo que debe reunirse en cada Municipio y en al menos el 50% más uno de los Municipios de la Entidad, que así lo dispone el Artículo Sexto Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato que ya fue leído, es decir que la Constitución misma marca el camino y que el requisito mínimo es el 10%, y que por eso lo dice con toda claridad, ese 3% que ellos aluden no tiene sustento, no es más que una falacia, una demagogia, que se utiliza para colgarse de un movimiento en un momento trascendental, que lo utilizan para engañar al Pueblo para querer crecer a Costa de la Democracia, porque dice ya demostraron en campaña que propuestas no tienen, qué proyecto no tienen, y que por eso ni siquiera juntándose logran alcanzar el 10% del padrón electoral, que el Pueblo de Oaxaca no es el 3% de un padrón, el Pueblo de Oaxaca es mucho más grande, más digno y más fuerte, y que además no olviden lo que señala el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “la Soberanía Nacional reside esencial y originariamente en el Pueblo. Todo poder



público dimana del Pueblo y se instituye para beneficio de éste. El Pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su Gobierno", y que precisamente por respeto a ese Principio se debe garantizar que la Revocación de Mandato sea un ejercicio sólido, respaldado ampliamente por la Ciudadanía y no debilitado con porcentajes mínimos que solo lo reduzcan a una simulación, y que como Estado Libre y Soberano, Oaxaca tiene la facultad de diseñar sus propias Leyes, siempre con respeto a los Parámetros Constitucionales Federales y eso es justamente lo que la Soberanía está ejerciendo, al consolidar una Legislación clara, responsable y congruente, y que no se olvide que ese tema ya fue estudiado con anterioridad, no es nuevo, ya se analizó en la Legislatura pasada, ya se discutió, ya se Dictaminó, y lo vuelven a confirmar con responsabilidad, que lo han dicho, la Revocación de Mandato es un ejercicio inédito en el País y Oaxaca será el primer Estado en ponerlo en marcha, que el Gobernador el Ingeniero Salomón Jara Cruz será el primero en someterse a ese mecanismo, y lo hace con plena confianza en el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Pueblo, porque cuando se gobierna con amor a Oaxaca, no se le teme a la gente, al contrario se le rinde cuentas, y que eso ya lo había dicho el expresidente, “amor con amor se paga” que no se tiene miedo, se celebra que esos temas se discutan en el Congreso, porque están listos para que el Pueblo califique e invita a no confundir al Pueblo, a asumir con responsabilidad y con trabajo esa oposición, que salgan a las calles, que convenzan a la gente, que no busquen atajos, y comenta que por eso lo dicen con claridad, mantener el 10% no solo es un requisito, es una garantía de legitimidad, de respeto a la Constitución, de la Soberanía Estatal y de compromiso real con la Democracia, por qué Oaxaca no merece atajos, ni simulaciones, Oaxaca merece reglas claras, participación real y representantes que confíen en el Pueblo, concluye diciendo que, al final no lo olviden, las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños merecen estar bien. En seguida la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Dulce Alejandra García Morlán**, Integrante del Partido Movimiento Ciudadano, quien se posiciona a favor de la Reserva, comentando que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

tratará de explicar de manera más simple, lo que ha manifestado y considera que se podría hacer esa Reforma Constitucional y bajar el requisito del 10% al 3% como lo dice la Constitución Política Mexicana a Nivel Federal, y para ello comparte la definición de Jurisprudencia: para ello dice que, es un Derecho Constitucional, son los criterios e interpretaciones de la Constitución que emanan de las Resoluciones de los Tribunales de Máxima Jerarquía, como los Tribunales Constitucionales o la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableciendo así pautas obligatorias y uniformes para la aplicación e interpretación de la Constitución, los derechos fundamentales y el resto del Ordenamiento Jurídico en un País, comunica que existe una Jurisprudencia, la número 13/2015, la que refiere contempla en los Artículos Transitorios lo que han estado hablando casi todos los Diputados y Diputadas, que tienen una finalidad temporal y de transición, y que cuando ya hayan cumplido su objetivo de adaptación o transición pierden su vigencia, cita otra definición: la vigencia de los Artículos Transitorios es intrínsecamente temporal, ya que su propósito es



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

regular el periodo de transición entre la entrada en vigor de una nueva Ley y la Derogación de la anterior, argumenta que el tema de la Reforma para la Revocación de Mandato Constitucional efectivamente fue una propuesta de Andrés Manuel López Obrador, y que a su vez, la Constitución Federal puso un Artículo Transitorio Sexto, en el cual Mandató que las Constituciones Locales, los Congresos Locales la adecuaran tal y como venía en ese Artículo Sexto Transitorio, y lee una parte de él, “la solicitud deberá plantearse durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del Período Constitucional por un número equivalente al menos al 10% de la lista nominal de electores” posterior a su lectura, comenta que el Congreso Local tenía que dar cumplimiento a ese Artículo Sexto Transitorio y que lo hizo en enero del 2023, dando respuesta efectivamente a la propuesta que hizo el Gobernador Salomón Jara Cruz, en el pedía bajar ese porcentaje del 10% al 3%, y el Congreso Local tenía la obligación de dejarlo tal y como venía en el Artículo Sexto Transitorio que se dio cumplimiento y ahora es una nueva oportunidad para Reformar ese mismo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

artículo que trata sobre la Revocación de Mandato, que se quiere confundir a la Ciudadanía al decirse que ese Artículo Transitorio no es válido para una propuesta que hacen los Diputados del PT y de ella como Diputada de Movimiento Ciudadano en la parte de bajar el 10%, que por qué para otra propuesta si puede. En seguida, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Dulce Belén Uribe Mendoza**, quien manifiesta que, generar inestabilidad, discursos engañosos, es lo último que les queda a quienes que no pudieron ganar en las urnas, que hablan de antecedente de la Revocación de Mandato de Andrés Manuel López Obrador, ante ello les recuerda que en la elección del 2018, Andrés Manuel López Obrador ganó con 30 millones de votos y que se instalaron 160,000 casillas en todo el País y en la Revocación, 15 millones de personas votaron a favor de Andrés Manuel López Obrador, y tan solo un millón votó a favor de la Revocación, que se instalaron solamente 57,000 casillas, que corresponde a un tercio de las que se instalan durante los procesos electorales para los Presidentes de la República, que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

se habla de temas de salud, lo que le consterna, porque en la Tribuna ha escuchado excesos de Diputados que siempre hablan del tema de salud, y en su Región cuando una niña tuvo que ser trasladada en helicóptero para recibir una cirugía, se dijo que se estaba montando un espectáculo y dicen que defienden la salud, entre otros comentarios diciendo que les ofenden los Programas Sociales y de manera incongruente también solicitan que se incrementen los apoyos, o la cantidad que se le da de apoyo a las personas en los Programas Sociales, lo que le parece es incongruente cuando han votado en contra en todos los Presupuestos. En seguida, la Diputada Vicepresidenta, en términos del artículo 133 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pregunta al Pleno si el asunto se encuentra suficientemente discutido, por lo cual, pide a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa de que el asunto está suficientemente discutido, levanten la mano en señal de aprobación (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), declarando la Vicepresidencia **que el asunto se**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

encuentra suficientemente discutido. En seguida y una vez agotadas las participaciones a favor y en contra de la Reserva, pregunta al Pleno si se aprueba en los términos planteados, por consiguiente, en votación económica pregunta a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registran cuatro votos), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registran treinta y cinco votos). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron cuatro votos a favor y treinta y cinco en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara que con cuatro votos a favor y treinta y cinco en contra, se rechaza la Reserva, conservando la redacción original del artículo contemplado en el Decreto de referencia.** Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta, informa que en términos del artículo 133 fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a discusión la segunda



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Reserva de Ley presentada, para lo anterior, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia de lectura a la segunda Reserva presentada: “San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 8 de septiembre de 2025, oficio LXVI/GPPT/37/2025 Ciudadana Natividad Díaz Jiménez, Diputada Presidenta de la Mesa Directiva en la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Presente. Los que suscriben Diputadas Biaani Palomec Enríquez, Irma Pineda Santiago y Dante Montaña Montero, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 116, 132, 133 y 134 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, en relación con el Dictamen que la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, tenga a bien presentar respecto de la Iniciativa por el que “se REFORMA el párrafo primero del inciso a), los párrafos primero y segundo del inciso b), el primer párrafo del inciso c), se ADICIONA un párrafo tercero y cuarto al inciso b) y se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

*DEROGA el párrafo segundo del inciso al del artículo 25 Apartado C, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca", en materia de Revocación de Mandato. En tal sentido nos permitimos someter a la consideración de la Soberanía las siguientes Reserva. El inciso b en su primer párrafo de la fracción III de la Base C del artículo 25 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **DICE: b)** Se podrá solicitar en una sola ocasión y durante el mes posterior a la conclusión del tercer año del periodo constitucional. **DEBE DECIR:** Se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional. ATENTAMENTE. "TODO EL PODER AL PUEBLO" DANTE MONTAÑO MONTERO. Diputado Coordinador GP PT. Rúbrica. IRMA PINEDA SANTIAGO Diputada. Rúbrica. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ. Diputada. Rúbrica."*

Concluida la lectura, la Diputada Vicepresidenta, pregunta a los Promoventes si desean hacer uso de la voz para exponer los fundamentos de su Reserva, concediéndole el uso de la palabra a la Diputada **Biaani Palomec Enríquez**, quien solicita una moción



de ilustración, para tal efecto la Secretaría por indicaciones de la Vicepresidencia de lectura al artículo 35, Fracción IX, numeral 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al concluirse la lectura, la Diputada Promovente manifiesta que vuelve a leer lo que dice la Constitución Federal, se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del Período Constitucional, los Ciudadanos y Ciudadanas podrán recabar firmas para la solicitud de Revocación de Mandato durante el mes previo a la fecha prevista en el párrafo anterior. señala que de la cita Constitucional se desprende con claridad una lógica de garantía y progresividad del derecho, en la que el Estado debe facilitar el ejercicio pleno de los derechos públicos, y que reducir este plazo a un solo mes como propone el Dictamen, representa una restricción regresiva contraria al Principio Pro persona consagrado en el artículo Primero Constitucional que contempla que cualquier intento de limitar ese derecho debe considerarse inválido, que la Democracia exige que los derechos del Pueblo sean permanentes y que sus decisiones sean respetadas,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

sin que ningún interés pueda manipular o acotar los mecanismos de participación directa, argumenta que esa es su obligación como Poder del Estado, garantizar que la participación del Pueblo de Oaxaca se ejerza con plena certeza y Libertad, que no se debe olvidar a la izquierda de Efigenia Martínez, de Cuauhtémoc Cárdenas, de Andrés Manuel López Obrador, de la Doctora Claudia Sheinbaum, que siempre lucharon por un País más justo y Democrático, y que su convicción debe ser clara, garantizar la integridad electoral, que significa implementar procesos y prácticas que protejan la equidad, la transparencia y la credibilidad del Sistema Democrático, asegurando que los resultados reflejen la voluntad libre y genuina del Pueblo, la integridad electoral exige reglas claras, igualdad en la participación, en la competencia y estabilidad normativa, que solo así se protege el proceso de Revocación de Mandato. En seguida la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Isaac López López**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, quien se posiciona en contra de la Reserva, manifestando que la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

verdadera preocupación de los Diputados y Diputadas de la oposición, no es que se lleve a cabo la Revocación de Mandato, porque hay contradicciones, su verdadera preocupación es que no van a poder juntar el 10% de las firmas que contempla la Ley, como lo exige la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, comenta que solo basta con revisar los resultados de la elección pasada, en la que apenas lograron mantener su registro, que esa es la verdadera preocupación, y que otra contradicción se advierte cuando cuestionan sobre el presupuesto que se va ejercer durante ese ejercicio de Revocación, y que para aclarar al Pueblo de Oaxaca, es importante decir que la recolección de firmas no requiere presupuesto institucional, que sí, la Revocación de Mandato desde luego requiere que el Instituto Estatal Electoral ejerza presupuesto, y ahí es donde hay una contradicción, porque no quieren que se lleve a cabo la consulta, porque la Cuarta Transformación es un movimiento histórico que no distingue colores, ni pensamientos, que su eje es el bienestar del Pueblo, que su fuerza está en la conciencia colectiva, su



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

horizonte es la justicia social, y que quien se alinee con ese principio construye, quien lo combate se coloca fuera del ejercicio democrático, que deben ser claros, se está con el Pueblo o se está en contra de él, y que quienes atacan los avances, lo hacen desde espacios que ya ocuparon, desde cargos donde tuvieron la oportunidad de transformar y no lo hicieron, que convierten el debate en una disputa personal, que actualmente se Legisla para Oaxaca, para el Pueblo de Oaxaca y que es verdad que tienen la mayoría pero es la que les otorgó el Pueblo de Oaxaca en la pasada elección del 2024, que van a hacer historia, van a impulsar esa reforma a la Constitución, para que se lleve a cabo la Revocación de Mandato, como ya lo dijeron históricamente y hay que es importante decirlo, esa Iniciativa la impulsó el Gobernador del Estado, no la oposición, eso ya estaba en la Constitución, solamente están haciendo ajustes para que se pueda llevar a cabo ese ejercicio democrático. En seguida la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Dulce Alejandra García Morlán**, quien se posiciona a favor de la Reserva presentada, expresando que apoya



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

firmemente y está convencida de la Iniciativa y de la propuesta que hacen los Diputados del Partido del Trabajo y que hace referencia a lo comentado anteriormente, porque cree que se está entendiendo mal el proceso de Revocación de Mandato, señala que es un instrumento de los Ciudadanos para calificar a sus Gobernantes, refiere que se mencionó a la oposición, y que si con ese término se dirigen a ellos, les dice que no son oposición, son la nueva alternativa para México y para Oaxaca, y en cuanto a lo que comentaron que no van a poder conseguir las firmas, señala que no es un tema de los Partidos Políticos, porque no les corresponde ir por esas trescientas mil o noventa mil firmas, que lo que deben hacer es apegarse a la Constitución y a Principios tan importantes como lo es la neutralidad, que no pueden tener injerencia, ni estar hablando a favor o de que si van a conseguirlas o no, y en cuanto a las alusiones que se han citado, las cuales entiende que se han dirigido a ella, manifiesta que no le ofende , que ofende a los millones o miles de personas de Oaxaca. En seguida la Diputada Vicepresidenta, concede el uso de la voz al Diputado **Dante Montaña**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, quien se posiciona a favor de la Reserva que presentan, manifestando que centra el tema, señalando que no es un asunto de los Partidos Políticos la Revocación de Mandato, y que con mucho respeto le dice al Gobernador tampoco es una propuesta del Gobernador, que es una propuesta del Movimiento de quienes confiaron en Andrés Manuel López Obrador, fue porque estuvieron inspirados en los planteamientos de Andrés Manuel López Obrador, quien todos los días en las mañaneras les ilustraba de lo que ocurría en el País, e insiste en que no hacen un planteamiento que esté alejado de la posibilidad Ciudadana de organizarse, que es lo que quieren e insiste, y vuelve al dos mil seis, y que si en un futuro vuelve a haber un planteamiento igual como el ocurrido en esos tiempo, es para facilitarle al Pueblo para que se organice, por eso se hace una interrogante ¿somos demócratas o no?, continua diciendo que creen que el Pueblo, los Ciudadanos en sus limitados recursos, van a tener problemas para poder juntar trescientas y tantas mil firmas diarias, que consisten en diez mil firmas diarias de los Ciudadanos,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

pide que faciliten las cosas y no entiende porque la obstinación de cerrarle la puerta de participación que el Partido del Trabajo siempre ha acompañado la causa de la gente, la causa de los Ciudadanos y por eso están haciendo la defensa que requiere el Pueblo de Oaxaca, para hacer uso de los aparatos Democráticos, para que si un Gobernante está haciendo mal las cosas, pueda ser removido de su cargo, que para iniciar el proceso se requiere que se organicen las trescientas y tantas mil firmas que se plantea, versus su propuesta para que se recaben noventa mil firmas, solo para iniciar el proceso y dejen en la voluntad del Pueblo lo que tenga que ocurrir, y que el Pueblo va a tener que salir con sus propios recursos a traer su diez por ciento de la Comunidad más, de cualquier rincón del Pueblo del Estado, que al menos doscientos ochenta y cinco Ciudadanos tendrán que venir con su 10% de firmas, motivados con su propio recurso y con su propio anhelo de Democratizar el Estado. En seguida la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Elisa Zepeda Lagunas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, quien se posiciona



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

en contra de la Reserva, expresando que la Revocación de Mandato, ni es una bandera política, ni tampoco es una concesión de quienes Gobiernan, que se trata de la traducción e inscripción en la Constitución Mexicana y del Estado de Oaxaca, de las voces de millones de Mexicanas y Mexicanos, en consecuencia de cientos de miles de Oaxaqueñas y de Oaxaqueños que llegaron junto con el Gobierno de la Cuarta Transformación, que hacer valer la voz del Pueblo y en Oaxaca no es una novedad, ya que desde el dos mil veintidós se caminó en los 570 Municipios, haciendo de conocimiento que la Revocación de Mandato sería una realidad a los tres años de ejercicio, que están hablando de la puesta a traer el Derecho a la libre determinación, como un Ejercicio Democrático en Oaxaca, y que saldrán con las certezas de los tiempos, requisitos y procedimientos para el Proceso de Revocación, que el Pueblo de Oaxaca lo sabe y lo sabe muy bien, porque para quienes han caminado y han estado en constante comunicación con la Ciudadanía, saben que los tiempos llegarían y que es así que en el Derecho Electoral Indígena, se reconoce la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Terminación Anticipada de Mandato de Concejales, como parte fundamental de la libre determinación y autonomía de forma inmediata, y que tiene que ver con un derecho colectivo que se materializa en la Revocación de Mandato, que en ese Proceso de Revocación, ven plasmado el andamiaje Jurídico Indígena y de Perspectiva Intercultural, para traerlo al centro como la máxima de que el Pueblo pone y el Pueblo quita, y para tal efecto los tiempos son cruciales, tratándose de Gobiernos que sí se sujetan a las necesidades de sus Gobernados, la certeza de la continuidad otorga legitimidad en el servicio, en cambio tratándose de Gobiernos de despojo, abusos e intereses personales, entre más pronto se vayan mejor, que la voluntad del Pueblo se consolide con prontitud y con precisión. Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Mónica Belén López Javier**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, quien se posiciona en contra de la Reserva, manifestando que hace el uso de la Tribuna para reconocer primeramente con honestidad, que también cuestionó esa Iniciativa, también tenía dudas sobre si



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

era realmente lo mejor para Oaxaca, pero el análisis serio y responsable le permitió entender algo muy claro, la Reforma no se trata de cálculos políticos, se trata de poner primero a Oaxaca, definir tiempos precisos en la Revocación de Mandato, que significa darle certeza al Pueblo y proteger la continuidad del Estado, y es tan importante porque en Oaxaca no puede darse el lujo de detener la maquinaria Estatal, no se puede permitir que se suspendan Programas Sociales, de los que dependen miles de familias para sobrevivir día con día, no se puede aceptar que se frene la obra pública, los caminos, las escuelas, los hospitales, solo por vacíos legales o plazos indefinidos, que la Reforma garantiza que la Democracia funcione sin interrumpir los apoyos sociales, ni frenar la construcción de infraestructura, por eso dice con toda claridad, dejen de lado las politiquerías, el Pueblo no quiere discursos vacíos, quiere resultados, el Pueblo no merece que con falacias intenten manipular un momento trascendental, para colgarse de un movimiento que no les pertenece, invita a hacer lo mismo que hizo, que cuestionen, analicen, pero sobre todo prioricen lo que beneficia a Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

porque la temporalidad que van a aprobar, fortalece la Democracia, protege la estabilidad y asegura que los y las Oaxaqueñas puedan estar bien, y a quienes solo buscan atajos para inflar a sus Partidos, les pregunta si van a seguir apostándole a la demagogia o se van a atrever a caminar junto al Pueblo para alcanzar las metas, porque en Oaxaca no caben la simulaciones, en Oaxaca se gobierna con amor al Pueblo y cuando se actúa con amor, a Oaxaca no se le tiene miedo, se le rinde cuentas, y amor con amor se paga, y por eso hoy están del lado correcto de la historia. En seguida, la Diputada Vicepresidenta, en términos del artículo 133 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pregunta al Pleno si el asunto se encuentra suficientemente discutido, por lo cual, pide a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa de que el asunto está suficientemente discutido, levanten la mano en señal de aprobación (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), declarando la Vicepresidencia **que el asunto se encuentra suficientemente discutido.**

En seguida y una vez agotadas las participaciones a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

favor y en contra de la Reserva presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, pregunta al Pleno si se aprueba en los términos planteados, por consiguiente, en votación económica pregunta a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registran cuatro votos), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registran treinta y tres votos). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron cuatro votos a favor y treinta y tres en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara que con cuatro votos a favor y treinta y tres en contra, se rechaza la Reserva, conservando la redacción original del artículo contemplado en el Decreto de referencia.** Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta, informa que en términos del artículo 133 fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a discusión la tercera Reserva de Ley presentada, para



lo anterior, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia de lectura a la tercera Reserva presentada: "San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 8 de septiembre de 2025, oficio LXVI/GPPT/37/2025 Ciudadana Natividad Díaz Jiménez, Diputada Presidenta de la Mesa Directiva en la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Presente. Los que suscriben Diputadas Biaani Palomec Enríquez, Irma Pineda Santiago y Dante Montaña Montero, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 116, 132, 133 y 134 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, en relación con el Dictamen que la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, tenga a bien presentar respecto de la Iniciativa por el que "se REFORMA el párrafo primero del inciso a), los párrafos primero y segundo del inciso b), el primer párrafo del inciso c), se ADICIONA un párrafo tercero y cuarto al inciso b) y se DEROGA el párrafo segundo del inciso al del artículo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

25 Apartado C, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca", en materia de Revocación de Mandato. En tal sentido nos permitimos someter a la consideración de la Soberanía las siguientes Reserva. El inciso c en su primer párrafo de la fracción III de la Base C del artículo 25 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **DICE: c)** Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de Ciudadanos y Ciudadanas inscritos en la lista nominal el domingo siguiente a los treinta días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federal o locales. **DEBE DECIR: c)** Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de Ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal el domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federal o locales. ATENTAMENTE. "TODO EL PODER AL PUEBLO" DANTE MONTAÑO MONTERO. Diputado Coordinador GP PT. Rúbrica. IRMA PINEDA SANTIAGO Diputada. Rúbrica. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ. Diputada. Rúbrica." Concluida la lectura, la Diputada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Vicepresidenta, pregunta a los Promoventes si desean hacer uso de la voz para exponer los fundamentos de su Reserva, concediéndole el uso de la palabra al Diputado **Dante Montaña Montero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, quien en su carácter de Promovente, expone la Reserva que presenta, exponiendo que se refiere al cambio que se encuentra plasmado en el inciso c) Apartado C del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante eso, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, considera una seria intromisión en la actuación autónoma y técnica del IEEPCO, al reducirle la drástica y dolosamente sus funciones, que le harán correr en un suelo de por sí ya minado, como lo es la Revocación de Mandato con la Reforma, refiere que se vulneran los principios rectores de certeza, legalidad, objetividad, máxima publicidad, y por supuesto eficiencia, esa mayoría parlamentaria según la Iniciativa que se acaba de aprobar, se le reduce de 90 días a 30 días para realizar una elección libre, directa y secreta, y comenta que el promedio para que el IEEPCO prepare una Elección Estatal al menos es de ocho



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

meses, que el proceso comienza en septiembre y termina en junio, y que en unos minutos más la mayoría del Congreso, descontará de 60 a 90 días esa temporalidad en la realización de la jornada de Revocación, sí de por sí noventa días aún era insuficiente, dejarlo en ínfimos treinta días aún no es suficiente y un desconocimiento hacia el trabajo profesional de organización que hacen las y los Consejeros Estatales, obligan al Instituto a realizar trabajos previstos minuciosamente a reducirlos en un solo día, para licitar y pagar y recibir las hojas membretadas, actas y papel seguridad, un día para licitar el material electoral, pagar y comprar mamparas, un día para comprar las urnas, tinta indeleble, marcadores, un día para capacitar a los técnicos electorales, un día para abrir la Convocatoria, Consejos Distritales, contratarlos y capacitarlos, un día para imprimir el listado nominal, elegir integrantes de la Mesa Directiva y capacitarlos e imprimir las boletas en reducidos treinta días, cuándo, a qué hora, cómo se va a distribuir, y a resguardar la paquetería electoral, que por ello la propuesta que presenta, implica regresar a la cordura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

y mantener el término de noventa días, para facilitar y garantizar el complejo trabajo que tiene el IEEPCO y todas y todos estén tranquilos de que fue una Jornada Electoral Democrática, en la que las y los Ciudadanos hicieron uso de su participación ciudadana. En seguida la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Melina Hernández Sosa**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, quien se posiciona en contra de la Reserva, manifestando su desacuerdo a esas Reservas que están presentando sus compañeros Diputados, que no está de acuerdo, porque no es una concesión política, no es una ocurrencia, es un derecho ciudadano consagrado en los artículos 35 y 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconocen la Soberanía al Pueblo de México, y por ello ese principio no acepta, ni admite interpretaciones, ni modificaciones para desvirtuarlo, también considera importante decir que no pueden permitir que la voluntad ciudadana sea sometida a intereses mezquinos que buscan erosionar los mecanismos de rendición de cuentas y de participación ciudadana,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

pregunta que, ¿por qué tienen miedo del 10%? argumenta que es porque no alcanzaron un 3% hace tiempo para su registro, y al final tuvieron que acudir al movimiento de Andrés Manuel López Obrador, o pregunta que Gobernador ya se sometió a esa Revocación de Mandato, y comenta que ninguno, entonces considera que es importante ejercer los artículos 35 y 39 de la Constitución, lo que ya se ha manifestado en repetidas ocasiones, porque es lo que consagra el Poder al Pueblo. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Biaani Palomec Enríquez**, quien se posiciona a favor de la Reserva presentada, expresando que ha escuchado en la Soberanía en las últimas semanas, comentarios sobre el papel del Partido del Trabajo en las coaliciones electorales, sobre la que precisa que desde el inicio del Gobierno del Expresidente Andrés Manuel López Obrador, el PT ha respaldado de manera firme y decidida las transformaciones que requiere el País, y que en la actualidad son parte fundamental de la mayoría calificada en las dos Cámaras del Congreso de la Unión y que recuerden que en Oaxaca, gracias a los



votos del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, se alcanzó la mayoría necesaria para aprobar la Reforma Constitucional al Poder Judicial. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta, concede el uso de la voz a la Diputada **Vanessa Rubí Ojeda Mejía**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, quien se posiciona en contra de la Reserva, expresando que el mecanismo de Revocación de Mandato, exige precisión no elasticidad, que la temporalidad breve garantiza claridad, organización ciudadana y respeto por la Institucionalidad, un mes concentra la voluntad popular en un acto definido, tres meses diluyen el sentido del proceso, lo exponen a presiones externas y lo convierten en terreno fértil para la especulación, que la Revocación no se sostiene en la duración, sino en la convicción, la Ciudadanía que desea ejercer ese derecho lo hace con decisión no con espera, la Gobernabilidad requiere límites claros, la Revocación no puede convertirse en amenaza latente y en instrumento de desgaste, su fuerza reside en su carácter excepcional en su marco acotado y en su ejecución puntual, la Reserva presentada no responde a una necesidad



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

técnica, ni a una exigencia Ciudadana, no hay evidencia que justifique la ampliación, no hay argumento Jurídico que la respalde, no hay Principio Constitucional que la sustente, que la Ley debe proteger el equilibrio entre participación y estabilidad, y la Reserva lo rompe, lo vulnera, lo contradice, se trata de avanzar y con esa reforma en lo principal, lo estamos haciendo, y que desde la Tribuna se defiende la Democracia con estructura, no con improvisación, se defiende la Ley con límites, no con ambigüedad, se defiende el Mandato Popular con respeto, no con presión, que el Congreso no está sometido ni está Legislando para brindar a nadie, Legisla para abrir caminos al Pueblo, algo que convenientemente no sucedía en el pasado, la Revocación de Mandato no debe confundirse con un capricho particular, que es una herramienta del Pueblo, no se diseñó para proteger al Gobernador, sino para que la Ciudadanía tenga voz y juicio, y decisión sobre quién gobierna, que se celebra que Oaxaca sea el primer Estado que se somete a ese mecanismo, no por obediencia, porque se gobierna con trabajo, con cercanía, con cariño, porque



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Morena no administra, transforma, que no se está con el PRI como la han querido insinuar, que están con el Pueblo y no están viendo colores, ni banderas, se están viendo rostros, comunidades, esperanzas y si esa Reforma fortalece la voz ciudadana, que así sea, y que si esa Ley permite que el Pueblo decida con claridad, que se apruebe con firmeza, que la batuta no la lleva ningún Partido, la lleva la gente y el Congreso reafirma su compromiso con ella, con quienes caminan, con quienes trabajan, con quienes esperan que la Ley los represente, no que les excluya, que no se vota una Reserva, se defiende la dignidad Democrática de Oaxaca, y desde la Tribuna lo dicen sin titubeos, el Pueblo manda y el Congreso escucha. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta, en términos del artículo 133 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pregunta al Pleno si el asunto se encuentra suficientemente discutido, por lo cual, pide a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa de que el asunto está suficientemente discutido, levanten la mano en señal de aprobación (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

levantan la mano), declarando la Vicepresidencia **que el asunto se encuentra suficientemente discutido.**

En seguida y una vez agotadas las participaciones a favor y en contra de la Reserva presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, pregunta al Pleno si se aprueba la Reserva en los términos planteados, por consiguiente, en votación económica pregunta a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registran cuatro votos), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registran treinta votos). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron cuatro votos a favor y treinta en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara que con cuatro votos a favor y treinta en contra, se rechaza la tercera Reserva, conservando la redacción original del artículo contemplado en el Decreto de referencia.** En seguida, la Vicepresidencia, por considerarse indispensable para



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

el buen desarrollo de la Sesión, declara un receso siendo las diecisiete horas con dieciséis minutos; una vez transcurrido el tiempo concedido para el receso, se reanuda la sesión siendo las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos, por consiguiente la Diputada Vicepresidenta, informa que en términos del artículo 133 fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a discusión la cuarta Reserva de Ley presentada, para lo anterior, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia de lectura a la cuarta Reserva presentada: *"San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 2 de septiembre de 2025, oficio LXVI/GPPT/37/2025 Ciudadana Natividad Díaz Jiménez, Diputada Presidenta de la Mesa Directiva en la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Presente. Los que suscriben Diputadas Biaani Palomec Enríquez, Irma Pineda Santiago y Dante Montañó Montero, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 116, 132, 133 y 134 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, en relación con el Dictamen que la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, tenga a bien presentar respecto de la Iniciativa por el que “se REFORMA el párrafo primero del inciso a), los párrafos primero y segundo del inciso b), el primer párrafo del inciso c), se ADICIONA un párrafo tercero y cuarto al inciso b) y se DEROGA el párrafo segundo del inciso al del artículo 25 Apartado C, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”, en materia de Revocación de Mandato. En tal sentido nos permitimos someter a la consideración de la Soberanía las siguientes Reserva. A los artículos TRANSITORIOS DEL DICTAMEN. TRANSITORIOS: **PRIMERO** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Publíquese. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido establecido en el presente Decreto y sus transitorios. **TERCERO.** El consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Oaxaca podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del proceso de Revocación de Mandato y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, y objetividad. **CUARTO.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y el H. Congreso del Estado, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, acordarán y realizarán las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el ejercicio fiscal 2026 de tal forma que sea factible la realización de un proceso de Revocación de Mandato. ATENTAMENTE. "TODO EL PODER AL PUEBLO" DANTE MONTAÑO MONTERO. Diputado Coordinador GP PT. Rúbrica. IRMA PINEDA SANTIAGO Diputada. Rúbrica. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ. Diputada. Rúbrica." Concluida la lectura, la Diputada Vicepresidenta, pregunta a los Promoventes si desean hacer uso de la voz para exponer los fundamentos de su Reserva, concediéndole el uso de la palabra al Diputado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, quien en su carácter de Promovente, expone la Reserva que presenta, exponiendo que tienen un Transitorio más, que están indicándole al IEEPCO, que ya inicie con el Proceso de Revocación de Mandato, pero cómo le va a hacer, sin su presupuesto 2025, no tiene recursos radicados para iniciar, que entonces van a llamar rápidamente a Finanzas para que haga una ampliación presupuestal, pregunta que, por qué no hacen eso en temas de salud, o por qué no hacen eso en temas de mantenimiento a las carreteras del Estado, que por supuesto que el proceso de Revocación de Mandato le va a costar al Pueblo de Oaxaca, y están pugnando porque le cueste lo menos y que se eficiente los recursos, para que se atiendan otras necesidades que tiene el Estado y que tiene el Pueblo, insiste que se está por aprobar la Iniciativa y están seguros que el Pueblo hará su razonamiento a la hora de participar en el proceso de Revocación de Mandato. En seguida la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Eva Diego Cruz**, integrante del Grupo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, quien se posiciona en contra de la Reserva, manifestando que el 3% de la participación ciudadana no es un tema de capricho, es un tema de ajustarse a la Constitución Federal, están obligados e independientemente de la percepción que tenga un Legislador u otro se tienen que ajustar, que hay diferentes Congresos Estatales que ya se ajustaron, entonces les dice que no cabe la participación, decir el 3% estarían violando la Supremacía Constitucional, entonces no se entiende cuando presentan alguna Iniciativa a favor de la Revocación de Mandato y hablan de que no están de acuerdo con el costo financiero, por eso el Partido Verde Ecologista de México, está en contra de la Reserva, que no dice nada, ya que solamente copiaron los Transitorios, en los que se establece que el Consejo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, va a ser el que va a garantizar los acuerdos necesarios para la organización, el desarrollo, el cómputo, la vigilancia del proceso de Revocación de Mandato, porque se quiere que sea un proceso transparente, que haya



participación y entonces se pugna para que la gente tenga los elementos para la participación y también dice que sí establece el transitorio, que se prevé que la Secretaría de Finanzas, el Congreso del Estado y el Instituto antes citado, acordarán y van a realizar las adecuaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2026, para que sea factible el Proceso de Revocación de Mandato, porque no se quiere simulaciones, que de pronto esa doble bandera de decir si queremos la Revocación pero no queremos que cueste, manifiesta que va a costar, el 3% es inviable, es en contra de la Constitución, eso queda claro, si se hace el proceso de Revocación de Mandato tiene que ser forzosamente con el 10%, entonces el Partido Verde está en contra de la última reserva, que a fin de cuentas no reservó nada, solamente copiaron los Transitorios, y que como está el Dictamen se garantiza a la Ciudadanía de Oaxaca, para que por primera vez, empiecen a evaluar a sus Gobernantes y que por qué no decirlo, se sueña con que ya no se tengan en Oaxaca tantas manifestaciones, pero primero se va a evaluar un Gobernador, lo que será un tema histórico, y que es



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

fácil cargar la bandera cuando no se gobierna, pero cuando se gobierna es cuando se echan para atrás, entonces, eso es un acto histórico, que el Partido Verde lo va a votar a favor e indudablemente van a fortalecer la Democracia en Oaxaca, se va a poner el ejemplo, consistente en que no nada más es un tema de campaña, sino que el Gobernador se va a someter a la Revocación de Mandato y se quiere la participación de muchas Oaxaqueñas y muchos Oaxaqueños y que el Pueblo hable y diga el punto final. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz por segunda ocasión la Diputado **Dante Montaña Montero**, quien se posiciona a favor de la Reserva, expresando que interviene para hacer una Moción de Rectificación de hechos, consistente en que el Transitorio Cuarto dice, que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, y el Honorable Congreso del Estado, en coordinación con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, acordarán y realizarán las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el ejercicio fiscal, pero la presente Ley que están aprobando, ordena que el proceso inicie en el mes



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

de octubre y en octubre tenga en tiempo, los formatos para recabación de firmas y los instrumentos digitales. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta, en términos del artículo 133 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pregunta al Pleno si el asunto se encuentra suficientemente discutido, por lo cual, pide a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa de que el asunto está suficientemente discutido, levanten la mano en señal de aprobación (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), declarando la Vicepresidencia **que el asunto se encuentra suficientemente discutido.** En seguida y una vez agotadas las participaciones a favor y en contra de la Reserva presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, pregunta al Pleno si se aprueba la Reserva en los términos planteados, por consiguiente, en votación económica pregunta a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registran cuatro votos), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

manifestarlo levantando la mano, (se registran treinta y cuatro votos). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron cuatro votos a favor y treinta y cuatro en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara que con cuatro votos a favor y treinta y cuatro en contra, se rechaza la Reserva, conservando la redacción original del artículo contemplado en el Decreto de referencia.** Por consiguiente somete a consideración del Pleno si es de aprobarse en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con la redacción original con el que se dio cuenta, en tal sentido, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo particular el Decreto de referencia, conservando la redacción original, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registran cuatro votos). Acto seguido, la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cuatro en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, conservando su redacción original, por lo que, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los artículos 7 y 9, los párrafos primero y segundo del artículo 11, la fracción V del 19, 22, 28 y segundo párrafo del 40 de la Ley de Revocación de Mandato para el Estado de Oaxaca. Enseguida la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la palabra a las Diputadas Dulce Belén Uribe Mendoza y Tania López López, quienes exponen los fundamentos del Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, al concluir las participaciones, la Diputada Vicepresidenta, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediéndole el uso de la palabra al Diputado **Dante Montaña Montero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, quien expone que se ha consumado en la Constitución, el cambio que pensaron no abona al proceso democrático, además de ser regresivo y contrario al principio Pro persona, que el Pueblo de Oaxaca y todo México debe saberlo con mucha claridad, las nuevas reglas vulneran los Principios Democráticos fundamentales, que desde que el Partido del Trabajo decidieron apoyar a Andrés Manuel López Obrador cuando



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

buscó la Jefatura de Gobierno en la Ciudad de México, que lo hicieron con la plena convicción y congruencia, porque compartían un proyecto de transformación, de paz, de justicia y de bienestar para todas y todos los Mexicanos, que el proceso de Revocación de Mandato es una herramienta más clara y le da a las, y a los Ciudadanos, la posibilidad de evaluar a sus Gobernantes y como tal, debe garantizar acciones libres y auténticas, por lo que insiste con la propuesta que se discute, se está planteando lo contrario, lo que además se propone es una reforma regresiva en Materia de Derechos Humanos, que reducir plazos significa limitar la participación, restarle al Pueblo la posibilidad de ejercer su Soberanía en condiciones justas, razonables y suficientes, que nadie debe apresurar al Pueblo cuando se trata de decidir su destino, que las reglas de la Democracia deben facilitar las cosas y no obstaculizarlos, que si de verdad creen que la Revocación de Mandato es una herramienta Democrática para el Pueblo, entonces pide que se aseguren de que cada firma sea válida, que cada Ciudadano cuente, que tengan los y las Oaxaqueñas



la posibilidad absoluta de organizarse, que se necesita que el Pueblo haga uso de ese instrumento democrático, que han planteado que el 40% no sea vinculante, necesario para elegir a quien hoy gobierna el Estado. En seguida, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Mauro Cruz Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario Plural, quien manifiesta que el Pueblo pone y el Pueblo quita, que ese es su Legado que dejó el fundador de la Cuarta Transformación Andrés Manuel López Obrador en abril de 2022, que fue un momento histórico para la Democracia en México, porque AMLO se sometió a la consulta ciudadana, cumpliendo su promesa de campaña y permitiendo que el Pueblo evaluara su gestión, que por eso, la Cuarta Transformación ha sido el eje transformador en el País, y en el Estado de Oaxaca no es la excepción, ya que siguiendo los pasos de Andrés Manuel López Obrador, el Gobernador Salomón Jara Cruz, señaló en campaña que a los tres años de su Mandato, se sometería a la Revocación de Mandato y no solo fue una promesa de campaña ya que es una realidad democrática en el Estado de Oaxaca,



con ello el Gobernador está consolidando el vínculo democrático con la ciudadanía, con cada Oaxaqueña y con cada Oaxaqueño de las ocho Regiones del Estado, que la Revocación de Mandato evalúa a quien gobierna, pero también empodera a la Ciudadanía en Instituciones del Estado, haciendo realidad la Democracia, poniendo la Soberanía en manos Ciudadanas, es decir, el Poder en el Pueblo, siendo un momento importante en la vida democrática del Estado, el cual se debe de tratar con respeto y transparencia, donde el verdadero reto en ese ejercicio democrático, es crear el vínculo ciudadano, donde todas las ideas convergen de la forma pacífica y libre a través de la consulta de la Revocación de Mandato, donde la responsabilidad de los Poderes del Estado y de sus Instituciones es fomentar el entendimiento Ciudadano y Gobierno, concientizando el Poder de la participación en la consulta ciudadana que en campaña prometió el Gobernador Salomón Jara Cruz y que hizo realidad en diciembre del año 2022 al presentar al Congreso, la Iniciativa para someterse a la Revocación de Mandato, en el que muchos estarán de acuerdo,



otros no, pero esas disyuntivas no estarían si la visión democrática del Gobernador, quien ha sido el impulsor sin duda, de empoderar al Ciudadano Oaxaqueño, escuchando a quienes apoyan su gestión y quienes no, en Democracia todas y todos cuentan. En seguida, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz, la Diputada **Dulce Alejandra García Morlán**, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, manifestando que la figura de Revocación de Mandato es un instrumento de Democracia directa con la que cuentan los Ciudadanos para evaluar el desempeño de quienes ejercen el poder y en su caso destituir de manera anticipada a un funcionario electo por el voto popular, que es un instrumento ciudadano que garantiza la rendición de cuentas, que el Gobernador no debe intervenir en su propia Revocación de Mandato, esa figura de Democracia directa nació como una respuesta a la Demanda Ciudadana de Revocarle el Mandato a los funcionarios que no estuvieran cumpliendo con la tarea de gobernar acorde a los Principios Constitucionales y Legales, que en Oaxaca la promoción de la figura de Revocación



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

de Mandato proviene del propio Gobernador y se está convirtiendo en una herramienta de propaganda política, se está desviando la atención de asuntos realmente importantes, con la promoción que está haciendo al promover su propia Revocación, que está dividiendo la población, la revocación se instituyó como una figura de la Ciudadanía, no al servicio del populismo, utilizando todo el Poder Estatal para tratar de incidir en que la Ciudadanía apruebe una gestión fallida, que la imparcialidad y de la neutralidad como Principios Constitucionales que por supuesto inciden sobre la actividad electoral, la imparcialidad entendida como una forma de conducta ética de los servidores públicos en general, que implican abstenerse de influir en todo momento, pero especialmente durante los Procesos Judiciales a favor o en contra de alguna opción, que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sostenido que los Poderes Públicos de los tres órdenes de gobierno deben observar en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto de la competencia electoral, es un Principio Constitucional que implica el ejercicio



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

de los recursos públicos de los Programas Sociales sin fines partidistas y de forma totalmente imparcial, acudir a reuniones partidistas o de apoyo a alguna opción electiva durante la jornada laboral, la suspensión de la difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de promoción, en el caso, la Revocación de Mandato en cuanto al Principio de Neutralidad como principio rector de toda función electiva, el mismo Tribunal Electoral ha establecido que ese Principio Constitucional exige a todos los servidores públicos que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos, cumpliendo con sus obligaciones constitucionales, que el Principio de Neutralidad lo deben observar los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, que ese Principio Constitucional tutela los valores fundamentales de elecciones libres y auténticas que implican la vigencia efectiva de las libertades públicas, lo que se traduce en que la opción elegida no debe estar sujeto a la presión y el poder público no debe emplearse para influir en el electorado, y finalmente hace último llamado al Gobernador, a quien le dice que evite estar generando una propia promoción



personal a costa del Pueblo de Oaxaca, que la Revocación de Mandato debe ser una Iniciativa Ciudadana, pues se trata precisamente de evaluar al propio Titular del Ejecutivo. En seguida, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz, al Diputado **Juan Marcelino Sánchez Valdivieso**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, manifestando que sin duda alguna, es la congruencia ética la que define la verdadera vocación política, que dejen que algunos faltos de juicio vacilen en la Tribuna, pero les dice que a casi tres años de la llegada de la Primavera Oaxaqueña también llegó la prosperidad y sin duda alguna, también por los vientos de Oaxaca pasa aire de regeneración y transformación de bienestar y de beneficios, que sin duda alguna para la gente pareciera que hay quienes quieren que le vaya mal a Oaxaca, porque pensando que si le va mal a Oaxaca, le va mejor a ellos políticamente, cuando no han conquistado la voluntad popular, y sin duda alguna y dice desde la Tribuna que en Oaxaca se tiene mucho Gobernador, un gran Gobernador del Estado, de territorio, surgido de la lucha social y sin



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

duda alguna que ha dejado y que va a marcar el gran precedente de Oaxaca, y que hoy más que nunca la Democracia que se ha soñado debe consolidarse como un Poder del Pueblo al servicio del Pueblo, donde no solo eligen, sino también pueden evaluar, corregir y reafirmar su confianza en los proyectos políticos que dirigen los destinos de la gente, que su posicionamiento busca respaldar el ejercicio de la Revocación de Mandato en Oaxaca no como una eventualidad, sino como un mecanismo que legitima el poder y fortalece la voluntad del Pueblo, que desde el 2018, el movimiento de la Cuarta Transformación, fruto del anhelo popular, de justicia y bienestar, y por supuesto el fin del viejo régimen, ha generado un profundo cambio en la política mexicana, que no está de más decir que el pueblo toma su destino en sus propias manos, y la Revocación de Mandato surge como uno de los instrumentos más significativos de la democratización auténtica, de la auténtica voz del Pueblo de Oaxaca, con su tradición histórica de lucha comunitaria y participación ancestral, que presenta ahora una oportunidad única de realizar



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

una consulta de Revocación de Mandato, que ponga por encima de todo, la voz del Pueblo, que ese instrumento es una vía para reforzar la corresponsabilidad entre Gobernantes y Gobernados, escuchar todas las voces incluso la discrepantes, la liberación pública y la diversidad, son el principio de un Pueblo responsable, el verdadero que hacer político, está más seguro que consiste en eso, en escuchar y en dialogar para construir consenso, la Revocación del Mandato, la escucha activa del Pueblo desde el proyecto Morenista, han promovido y respaldado la Institucionalización de la Democracia participativa, a través de hechos y no solo de palabras, y que prueba de ello, la Revocación de Mandato de la cual hablan, además Morena ha definido ese mecanismo como parte del Legado profundo de la Cuarta Transformación de la vida pública del País, y que así mismo ha promovido mecanismos ágiles de consulta popular en más de una ocasión, y que si se quiere demostrar que con políticamente, ideológicamente y activamente congruentes en el movimiento, la Revocación de Mandato no debe convertirse en un laberinto de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

trámites que desgaste la voluntad popular, porque cada minuto del pueblo cuenta y el respaldo a su tiempo es también respeto a su voz, que la democracia que están transformando, se fortalece cuando las Instituciones responden con claridad y con sencillez, evitando demoras que obstaculicen la participación y terminen por excluir la voz del pueblo eficiente, que el ejercicio del pueblo y para el pueblo es un deber con quienes les dieron la confianza y se los refrendan si demuestran con hechos que su voz se escucha y se respeta, que la democracia participativa avanza con fuerza. En seguida, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz, la Diputada **Karla Clarissa Bornios Peláez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, quien menciona que Oaxaca actualmente está viviendo un momento histórico, el Estado se convierte en el primero del País en abrir el camino hacia el ejercicio de Revocación de Mandato a nivel Estatal, es un mensaje claro de que en Oaxaca, la voz del Pueblo es la que decide, la que manda y la que cambia su realidad, que no se trata de poner en duda lo que ya se está transformando, al contrario se



trata de fortalecer los principios de su movimiento, de ser congruentes con el compromiso que el Gobernador el Ingeniero Salomón Jara Cruz, asumió desde su campaña, en someterse a la voluntad popular al llegar a la mitad de su Mandato, tal como lo hizo el Licenciado Andrés Manuel López Obrador donde el pueblo no solo vota, sino también evalúa, decide y exige resultados para las juventudes, que la Revocación tiene un significado especial, pues son las juventudes, los que están llamados a ser parte activa de ese proceso, a demostrar que sí les importa la Democracia activa, que sí quieren decidir y que sí tienen claro que el futuro de Oaxaca también está en sus manos, que Oaxaca está marcando un antes y un después, que construyen nuevas formas de participación ciudadana, ya que ahora el Pueblo tiene las herramientas para fortalecer lo que funciona y también para decir no, cuando algo se aleja del bien común, que ese momento no es producto de la simulación, sino de una convicción profunda, que el poder sólo tiene sentido cuando se sirve, cuando se escucha y cuando se rinden cuentas como lo hace el Gobierno de la Primavera Oaxaqueña, un Gobierno



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

que emana del Pueblo, que va a todas las comunidades, como nunca antes habían tenido un Gobierno que escucha directamente a todos los Ciudadanos y Ciudadanas de Oaxaca, que por eso pide que sigan transformando el futuro y respalden a ese Gobierno que trabaja recorriendo todos los caminos de los 570 Municipios, que las miles de familias Oaxaqueñas están convencidas que la Primavera Oaxaqueña tiene que seguir, por eso la Revocación es una muestra de confianza en el Pueblo y de coherencia con sus principios, que cumplan con su palabra y sigan consolidando ese proceso histórico con responsabilidad, compromiso pero sobre todo con amor a Oaxaca, porque sí hay relevo generacional y el relevo también es defender la democracia con conciencia y valentía, porque el pueblo pone y el pueblo quita. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta, le concede el uso de la voz, la Diputada **María Francisca Antonio Santiago**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, quien menciona que la participación ciudadana es un derecho vivo, es la intervención activa de los Ciudadanos en la toma de decisiones



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

sobre asuntos públicos, promoviendo una Democracia más abierta y transparente, que la Revocación de Mandato en Oaxaca es un acto inédito que nunca se había ejercitado, es un mecanismo que permitirá a los Ciudadanos poner en práctica su derecho a decidir sobre la continuidad del Gobernador en su cargo, esta acción política de alta envergadura refleja la filosofía y la idiosincrasia de los Pueblos y Comunidades, en la inmensa mayoría de ellos, es común la puesta en práctica de la Democracia participativa en la toma de sus decisiones, sin embargo en la actualidad esa práctica se convierte en una Ley que será el instrumento de todos los Oaxaqueños y Oaxaqueñas, para que a partir de ese momento, no solamente sea con el propósito de ratificar o destituir a un Gobernante, sino para reafirmar decisiones colectivas, que en otros temas de supremo interés se convertirá en un derecho fundamental en la Democracia, que permitirá a los Ciudadanos expresar con libertad sus opiniones y propuestas para la formulación de políticas públicas, que ese proceso está construido para hacer un reflejo de la voluntad



popular y se basa en la participación activa de los Ciudadanos, que en la vida política del Estado, esa práctica fomentará una mayor transparencia y control sobre el ejercicio del Poder Político, asegurando que las necesidades y demandas de la población sean visibilizadas y atendidas, que esa Iniciativa del Gobernador, colocará a Oaxaca en la vanguardia de México en materia de Democracia, pues en ninguna otra parte del Territorio Nacional se han impulsado con tanta convicción, Iniciativas de esa naturaleza y formará parte de una nueva cultura cívica, que el Ingeniero Salomón Jara Cruz sustenta el valor de su compromiso, de someterse al escrutinio del Pueblo Oaxaqueño en la certeza de sus acciones a favor de las Comunidades, de su contacto permanente con la gente y del ejercicio honesto y transparente en la administración de los recursos públicos, que el Civismo y la Democracia están intrínsecamente relacionados, que la Democracia necesita del civismo para que los Ciudadanos participen y respeten las reglas establecidas y para que sus valores se transmitan y se enriquezcan a lo largo del tiempo, que la Revocación de Mandato se



convertirá en una enseñanza y un aprendizaje para la Sociedad Oaxaqueña, pues a partir de ahora tendrán en sus manos que elegir la mejor ruta para un destino de bienestar y justicia plena, que hace un llamado respetuoso a todos los Ciudadanos y Ciudadanas a participar activamente en el proceso desde el inicio hasta el momento del sufragio, ya que es una obligación indignable que tienen que cumplir con la Democracia y ser protagonistas directos de la transformación de Oaxaca, todo el poder al pueblo, diciendo vamos por la Revocación del Mandato porque el pueblo pone y el pueblo quita. Acto seguido, al concluir las intervenciones, la Diputada Vicepresidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registran cuatro votos). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el



resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cuatro en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos a favor y cuatro en contra el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Adiciona la fracción VIII del Apartado G del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Enseguida la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que ningún Diputado y Ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, la Diputada Vicepresidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

**Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**

Oaxaca. Acto continuo, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el Primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Antonio López Jiménez, como Síndico Municipal, y de la Ciudadana Gertrudis Lourdes Hernández Villagómez, como Regidora de Hacienda, Educación y Deportes, ambos del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán, Oaxaca, por el periodo comprendido del diez de junio de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete. Enseguida la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, la Diputada Vicepresidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

segundo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** b) Dictamen con

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Segregación de la Localidad Llano Aguacate, perteneciente a la Agencia Municipal de San Juan Copala, Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, para su incorporación al Municipio de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca. Enseguida la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, la Diputada Vicepresidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el tercer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** c) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Comunidad de "Cerro del Chivo", perteneciente al Municipio de Santa María



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Huazolotitlán, Jamiltepec, Oaxaca. Enseguida la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, la Diputada Vicepresidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Posteriormente, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. d)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de “Llano Chapultepec”, perteneciente al Municipio de Santa María Zacatepec, Putla, Oaxaca. Enseguida la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, la Diputada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Vicepresidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la



Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Infraestructuras, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, así como a la representación del Instituto Nacional de Migración en Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen acciones que promuevan y fomenten en el personal adscrito al Aeropuerto Internacional de Oaxaca, el respeto a los derechos humanos, garantizando la igualdad y la no discriminación hacia nuestros Paisanos Migrantes en retorno; así mismo, se exhorta al Titular del Sistema de Administración Tributaria, a darle mayor difusión con claridad a las tarifas que deban pagar los usuarios por las mercancías, objetos y alimentos que puedan introducir al País. Enseguida la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se dio cuenta, y en virtud de que ningún



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, la Diputada Vicepresidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado, ordenando notificar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** Posteriormente, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 4 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca. Enseguida la Diputada Vicepresidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que ningún Diputado y Ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que se pasa al siguiente punto del Orden del Día. - - -

XXXIV. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA.- En este punto, la Diputada Vicepresidenta procede a informar que, en términos del artículo 3, fracción XI, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la Declaratoria de Publicidad de Dictámenes, informa al Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, los Dictámenes que serán sometidos a votación en la



siguiente Sesión. Por lo que, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los Dictámenes de la Comisiones Permanentes siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona el artículo 369 Septies, y se Deroga la fracción X del artículo 369, ambos del Capítulo I, del Título Décimo Noveno del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 383 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona un segundo párrafo al Artículo Octavo Transitorio del Decreto número 634, publicado el 27 de abril de 2019, mediante el cual se aprueba la Ley de Movilidad del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como al Director General de la Policía Vial Estatal del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, implementen Campañas de Concientización sobre el uso del casco protector entre las personas usuarias de motocicletas, con el objetivo de prevenir lesiones graves en casos de accidentes. **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

artículos Transitorios Tercero, Cuarto y Quinto, del Decreto 623, de fecha 12 de abril de 2025, mediante el que se reforma la fracción LXIX del artículo 4; el artículo 22; el primer párrafo, las fracciones I y III, y los numerales 1 y 2 del inciso B) del artículo 33; y se Adiciona el numeral 10 al artículo 33; las fracciones LVIII y LIX recorriéndose la subsecuente al artículo 35, y el artículo 36 Bis, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Vicepresidenta informa que al haberse concluido la Declaratoria de los Dictámenes en primera lectura, se pasa al último punto del Orden del Día. - - - - -

XXXV. ASUNTOS GENERALES: En este punto, la Diputada Vicepresidenta pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean hacer uso de la voz, y toda vez de que no se registró intervención alguna, y al haberse dado cuenta con los puntos del Orden del Día, la Diputada Vicepresidenta levanta la Sesión siendo las diecinueve horas con catorce minutos del día de su inicio, y cita a las Diputadas y a los Diputados para el día diecisiete de septiembre del año en curso, a las doce horas a Sesión Ordinaria del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
correspondiente al primer Año de Ejercicio Legal de
la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca. DAMOS FE. - - - -

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA VICEVICEPRESIDENTA

EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA SECRETARIA

MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
DIPUTADA SECRETARIA

BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
DIPUTADA SECRETARIA

*“2025, Bicentenario de la Primera Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.*